

879308



UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE



ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA

Con estudios incorporados a la
Universidad Nacional Autónoma de México

Clave : 8793 - 08

"BOLSA MEXICANA DE VALORES"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

ALBERTO DAVID FLORES SALGADO

Asesora : C.P. MA. ISABEL SANDOVAL LAGUNA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

NOMBRE: Alberto DAVID

Flares SALGADO

FECHA: 6- Julio - 2004

FIRMA: F.A. B...

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que me brindaron su ayuda para que esta tesis se encuentre terminada y nunca me dijeron que no cuando yo los busque ya sea en gran o poca cantidad muchas gracias.

En especial a mi tía Moni, por tenerme y tenerse paciencia al ayudarme, a mi asesora Ma. Isabel Sandoval por guiarme en la elaboración de la misma, Lic. Araceli Lupercio por la gran ayuda brindada que sin esa ayuda no se que seria de la presentación de la tesis, la contadora Elba Aguilar por el gran apoyo y cariño que me dio, por todo esto mil gracias.

DEDICATORIA

Para mi familia, mi novia y en especial a mis padres que me dieron todo para terminar una carrera, brindándome la mejor herencia que puedo recibir "la licenciatura" y así forjar mi propio futuro y bienestar. Para todos ellos les dedico este trabajo que es la culminación del esfuerzo de toda una familia.

INDICE

Introducción	
Capítulo I	Pag.
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	1
1.1 Definición	2
1.2 Antecedentes	2
1.3 Evolución	5
1.4 Estructura del sistema financiero mexicano	10
1.5 Instituciones de regulación y vigilancia	12
1.5.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	12
1.5.2 Banco de México (BANXICO)	15
1.5.3 Comisión Nacional Bancaria de Valores. Antecedentes	18
1.5.4 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	25
1.5.5 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros	26
Capítulo II	
BOLSA MEXICANA DE VALORES	36
2.1 Antecedentes	37
2.2 Normatividad	41
2.3 Definición	43
2.4 Importancia de la BMV	45
2.5 Funciones de la BMV	45
2.6 Principios fundamentales de actuación en el mercado bursátil	47
2.7 Estructura orgánica de la Bolsa Mexicana de Valores	48
2.8 Órganos disciplinarios	50
2.9 Instalaciones	51
2.10 Participantes de la BMV	52
2.11 Autoridades y organismos autorregulatorios	53
2.11.1 Tablas de pujas del mercado accionario	56
2.11.2 Formas de concertación en el sector accionario	57
2.11.3 Ejemplos de la información más relevante para el operador	57
2.11.4 Mercado en títulos de deuda	59
2.11.5 Horarios de operación de los sistemas electrónicos	59
2.12 Centro de Información Bursátil	60
2.12.1 Sistema Integral de Valores Automatizado (SIVA)	61
2.12.2 Publicaciones	62

2.13	Financiamiento bursátil	64
2.14	La cotización	65
2.15	Operación bursátil	66
2.16	Ejemplo	66

Capítulo III

INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL

69

3.1	Introducción	70
3.2	Emisores	70
3.3	Requisitos de inscripción en el Registro Nacional de Valores	71
3.4	Requisitos de inscripción en las bolsas de valores	72
3.5	Procedimiento de inscripción de acciones	73
3.6	Sociedades de Inversión	75
	3.6.1. Importancia de las Sociedades de Inversión	77
	3.6.2. Ventajas	77
	3.6.3. Como invertir en las Sociedades de Inversión	79
	3.6.4. Clasificación	80
3.7	Inversionistas	82
3.8	Intermediarios bursátiles	83
3.9	Las casas de bolsa	84
	3.9.1 Actividades de la casa de bolsa	86
	3.9.2 Servicios que brindan las casas de bolsa	89
	3.9.3 Estructura de una casa de bolsa	89
	3.9.4 Obligaciones de las casas de bolsa	93
3.10	IMC 30	96

Capítulo IV

EL CONTADOR Y LA COTIZACIÓN

98

4.1	Contador financiero	99
4.2	Contabilidad financiera	99
4.3	Requisitos de información de empresas cotizadas en la Bolsa	100
4.4	El rol del contador público en la cotización	102
4.5	Ventajas de cotizar en Bolsa	103

1.	Conclusión	107
2.	Bibliografía	109

INTRODUCCION

Es de gran relevancia conocer todo lo relativo a la Bolsa Mexicana de Valores porque es una entidad muy importante entre las fuentes de financiamiento, y los contadores públicos deben estar conscientes de ello dado su rol de asesores financieros.

Precisamente este estudio trata sobre ese asunto, es decir, brinda los elementos necesarios para que toda persona que necesite de información sobre la cotización, comprenda los pasos que deben seguirse para lograr eficiencia en sus funciones.

Por lo anterior, se ha definido como objetivo primordial de esta tesis: *dar a conocer qué es la Bolsa Mexicana de Valores, cómo actúa y cómo sirve de medio de financiamiento de entidades, así como comprender el rol del contador público, con el fin de conocer sus funciones y eficientarlas.*

Este estudio consta de cuatro capítulos. En el primero se habla sobre el sistema financiero mexicano, con el propósito de conocer su origen, funcionamiento, evolución, estructura y organismos que lo integran. En el capítulo segundo nos remitimos a la Bolsa Mexicana de Valores, con el objeto de conocerse desarrollo y funciones. Por su parte, el capítulo tercero muestra los requisitos y procedimientos en el Registro Nacional de Valores y todos los aspectos relacionados con la interacción bursátil y las sociedades de inversión. Por último, en el capítulo cuarto se caracteriza al contador público en su rol de asesor en esa institución.

No cabe duda que esta tesis representa una herramienta de mucha utilidad para toda persona cuyas funciones se relacionan con la Bolsa Mexicana de Valores y para aquellas personas interesadas en adquirir mayor conocimiento sobre esta institución, sobretodo para los estudiantes en Contaduría, ya que éstos deben comprender la responsabilidad que tienen como asesores en esta área.

CAPITULO I

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.1. DEFINICIÓN

Al sistema financiero mexicano lo podemos definir como un conjunto orgánico de instituciones que generan, captan, administran, orientan y dirigen tanto el ahorro como la inversión, en el contexto político–económico que brinda nuestro país.

Asimismo, constituye el gran mercado donde se contactan oferentes y demandantes de recursos monetarios. Globalmente, está conformado por un conjunto de organismos rectores y por los subsistemas de intermediación bancaria y no bancaria.

1.2. ANTECEDENTES

El origen de nuestro sistema financiero se remonta a finales del siglo XVIII cuando la nueva España fortaleció sus controles políticos y financieros, estableciendo las primeras instituciones de crédito: la Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad.



Nacional Monte de Piedad

fundado en 1775

es para todos

Ya en el siglo XIX surgen:

- El Banco del Avío, primera institución de promoción industrial (1830);
- La caja de ahorros del Nacional Monte de Piedad (1849);
- El Código de Comercio (1854).



Y en 1864, surge la primera institución de banca comercial, el Banco de Londres, México y Sudamérica S.A.

Más tarde se elaboró el Código de Comercio de 1884, el cual confiere al Banco Nacional Mexicano las atribuciones de Banco Central.



En 1897, la Ley General de Instituciones de crédito impone limitaciones en cuanto a las reservas monetarias y la emisión de papel moneda.

Otro hecho relevante ocurre el 31 de octubre de 1894, cuando se constituye la Bolsa de México que deja de funcionar pocos años después.





En 1907 se creó la Bolsa Privada de México la cual cambió su denominación a Bolsa de Valores de México, S.C.L. tres años después; ésta operó sin interrupción hasta 1933, cuando se transformó en Bolsa de Valores de México S.A. de C.V., y obtuvo la autorización para operar como institución auxiliar de crédito.

A continuación se mencionan los hechos más relevantes de esta época:

- 1931: Se emite la Ley Orgánica del Banco de México.
- 1933: La Bolsa de Valores cambia su denominación a sociedad anónima.
- 1934: Se crea Nacional Financiera como principal Banco de Fomento.
- 1946: Se publica reglamento y ordenamientos legales para que la Comisión Nacional de Valores (CNV) regule la actividad bursátil.
- 1975: Se promulga la Ley del Mercado de Valores, dándole un importante paso para la consolidación de la actividad bursátil.



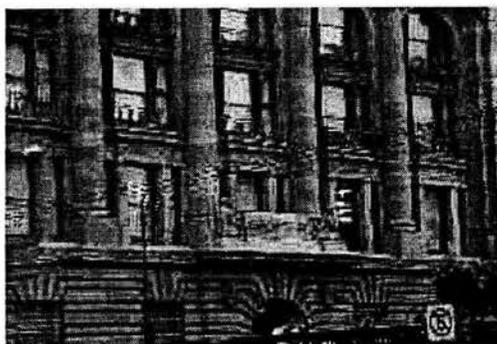
1.3. EVOLUCIÓN

El panorama económico de México en la década de los setenta se caracteriza por la aparición del fenómeno inflacionario.

En este periodo el agravamiento del déficit público y el consiguiente endeudamiento externo concluyó con la devaluación de agosto de 1976.

En los primeros años de la siguiente administración, los descubrimientos de grandes yacimientos de petróleo y la gran liquidez en el sistema financiero internacional, permite al gobierno hacer frente a sus requerimientos financieros basándose, primordialmente, en un fuerte endeudamiento externo. Al finalizar la década, se inicia una serie de políticas que permiten el fortalecimiento del sistema financiero nacional; entre las medidas más sobresalientes implementadas en este sentido destacan las siguientes:

- Publicación del Reglamento sobre Banca Múltiple, sentándose las bases para la concertación del capital bancario (1976).
- Emisión de nuevos instrumentos de financiamiento e inversión: Petrobonos (1977), CETES (1978), papel comercial (1980) y aceptaciones bancarias (1981).
- Durante el primer semestre de 1982: retiro del Banco de México (Banxico) del mercado de cambios, suspensión de compras al exterior y autorización de la formación de sociedades de inversión de mercado de dinero.



- El 1° de septiembre de 1982: Decreto de Nacionalización de la Banca Privada, con excepción del Banco Obrero y Citibank.

Establecimiento del control de cambios, conforme al cual Banxico es el único autorizado para realizar la importación y exportación de divisas.

- 1990: Autorización de la figura del especialista como intermediario del Mercado de Valores.
- Trato discriminatorio en la prestación de servicios con excepción del Banco Obrero y Citibank.

Establecimiento del control de cambios, conforme al cual Banxico es el único autorizado para la realización la importación y exportación de divisas.

- 1990: Aprobación de la Ley para Reprivatizar la Banca.
- 1990: Otra importante medida destinada al sistema financiero, es la consolidación en la Ley de la formación de Grupos Financieros que podrá estar integrada por al menos tres diferentes instituciones, como son: casas de bolsa, almacenadoras, arrendadoras financieras, casas de cambio, empresas de factoraje, afianzadoras, operadoras de sociedades de inversión y aseguradoras. Estos grupos se constituirán a través de sociedades controladoras, las cuales deberán poseer cuando menos el 15% del capital pagado de cada uno de sus integrantes, en acciones con derecho a voto.
- 1990: Nueva Ley de Instituciones de Crédito.
- 1992: Primera emisión del título de opcionales denominados “warrants”
- 1993: Reforma al artículo 28 de la Constitución, dándole autonomía al Banco de México.

- 1993: Integración del Sistema Internacional de Cotizaciones a la Ley del Mercado de Valores.
- 1993: Facultad de realizar arrendamiento a las instituciones de crédito.
- 1993: Se otorga facultad de realizar fideicomiso a casas de bolsa.
- 1993: Se permite establecer filiales en territorio nacional a entidades financieras del extranjero que tengan acuerdo comercial con México.
- 1993: Reconocimiento de la figura de asesor de inversiones.
- 1994: El Consejo de la BMV aprobó el desarrollo de un mercado de futuros y opciones en México (MexDer).
- 1994: Reglas para establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior.
- 1994: Sistema de pagos electrónicos de uso ampliado (SPEUA).
- 1995: Autorización para la liquidación de TESOBONOS en dólares.
- 1995: Admisión de pasivos en moneda extranjera para la banca múltiple.
- 1995: Autorización para invertir en mercados de compraventa de dólares a futuro y de opciones de compraventa de dólares, así como la celebración de contratos de futuros sobre pesos mexicanos, negociados en mercado de futuros de Chicago, reconocidos por el Banco de México.
- 1995: Establecimiento de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE).
- 1995: Creación de Unidades de Inversión (UDIS), como medida de reestructuración de créditos bancarios.
- 1995: Sistema Interactivo de Valores (SIDV) (INDEVAL).

- 1995: Programa de apoyo crediticio entre gobierno federal y las instituciones de crédito.
 - (1) Tasas de interés nominales
 - (2) INPC
- Introducción de la BMV-SENTRA títulos de deuda. La totalidad de este mercado es operado por medio electrónicos.
- 1995: Modificación a la estructura accionaria del capital social de las controladoras de grupos financieros, permitiendo una mayor participación de personas morales mexicanas y extranjeras.
- 1995: Optimización de las difusión de información económica por parte de Banco de México.
- 1996: Inicio de operaciones de BMV-SENTRA capitales, con emisiones de baja bursatibilidad.
- 1996: Nuevo sistema de pensiones: Ley CONSAR.
- 1998: Inicio de operaciones en MexDer con contratos de futuros sobre dólar (15 diciembre).
- 2001: Nueva Ley de Mercado de Valores (D.O. junio 1).
- 2001: Nueva Ley de Sociedades de Inversión (D.O. junio 04).



En 1995, el gobierno adoptó medidas para brindar mayor eficiencia y confiabilidad en las instituciones financieras.

Así se produce la conformación de tres grandes bloques identificados como: organizaciones bancarias, financieras y bursátiles, y organizaciones de futuros y fianzas, supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respectivamente.

Además existe la Comisión Nacional del Sistema para el Retiro, la cual se encarga de coordinar, regular y vigilar el correcto funcionamiento de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES).

Dentro del bloque, las instituciones de Banca Múltiple captan la mayor parte de los recursos del sistema y se constituye así en la principal fuente de financiamiento.

Por su parte, la Banca de Desarrollo se dedica a apoyar los programas prioritarios de interés nacional, en tanto que los organismos bursátiles promueven la inversión aunada a estas instituciones.

El otro bloque incluye diversos tipos de instituciones, como son aseguradoras y afianzadoras, entre otros; entidades que promueven a los sectores público y privado de los recursos necesarios para apoyar sus programas de inversión, integrándose a los esfuerzos de la Banca.

Más adelante se presentan las instituciones que en conjunto constituyen el Sistema Financiero Mexicano, incluyéndose aquellas que ejercen funciones de regulación y vigilancia, las cuales desarrollan propiamente las funciones operativas del mercado financiero y otras que sirven de apoyo a cualquiera de las anteriores.

El resto de este capítulo se aboca a la descripción de las funciones desarrolladas por las instituciones encargadas de regular el desarrollo sano de las actividades del financiamiento en general.

1.4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

PARTICIPANTES:

Sistema Bancario: Ahorradoras,
Demandantes de crédito.

Mercado de Valores: Público,
Inversionista, Emisores, Sociedades de
Inversión.



INTERMEDIARIOS:

Sistema Bancario: Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones de Banca de Desarrollo, Organizaciones Auxiliares de crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado.

Mercado de Valores: Casas de Bolsa, Especialidades Bursátiles.

AUTORIDADES:

S.H.C.P., Banco de México, C.N.B.V., C.N.S.F., CONSAR, CONDUSEF.

ENTIDADES DE APOYO:

Sistema Bancario: CECOBAN, IPAB, Sociedad de Información Crediticia, AMB, AMEFAC, AMAF.

Mercado de Valores: BMV, S.D. INDEVAL, Fondo de Reserva, Calificadora de Valores, NAFIN, AMIB, CEMN, AMDF, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, Sociedades Distribuidas de Sociedades de Inversión, Sociedades Valuadoras de Sociedades de Inversión.

A continuación se muestra un cuadro en donde se señalan la totalidad de empresas existentes en México.

Sector	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total
Industrial					
Agropecuario	497	198	41	8	744
Minería	135	38	36	30	239
Manufacturera	22642	7668	4118	2075	36503
Construcción	9061	2759	542	80	12442
Total Industrial	32335	10663	4737	2193	49928
Comercial					
Comercial	348845	11536	3873	1544	365798
Total Comercial	348845	11536	3873	1544	365798
Servicios					
Comunicaciones	3358	730	184	255	4527
Servicios	99936	10454	1598	1351	113339
Total Servicios	103294	11184	1782	1606	117866
TOTAL	484474	33383	10392	5343	533592

1.5. INSTITUCIONES DE REGULACIÓN Y VIGILANCIA

1.5.1. *Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el organismo del gobierno federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del sistema financiero y tiene a su cargo, entre otras, las funciones establecidas en las normas que se mencionan a continuación:

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar servicios de banca y de crédito.
- Ejercer las atribuciones que le señalan las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares de crédito.



En el Reglamento Interior de la SHCP (*Diario Oficial* del 20 de agosto de 1993) se establece:

Compete entre otras cosas, a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP:

- Formular, para aprobación superior, las políticas de promoción, regulación y supervisión de las instituciones de seguros, de fianzas y para el depósito de valores, de las sociedades de inversión, de las casas de bolsa y de las bolsas de valores, de las organizaciones auxiliares de crédito y casas de cambio, así como las relativas a la plantación, coordinación y operación y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no siendo de fomento, corresponda su coordinación a la Secretaría.
- Participar, mediante la formulación de las políticas a que se refiere la fracción anterior, en la elaboración del programa nacional de financiamiento del desarrollo y del programa operativo anual de financiamiento de la Administración Pública federal y del Departamento del Distrito Federal.
- Proponer, para aprobación superior, las actividades de plantación, coordinación, vigilancia y evaluación de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I de este artículo y que corresponda a la coordinación de la Secretaría.
- Estudiar y proponer anuales e instituciones de los citados intermediarios financieros, coordinados por la Secretaría y, en su caso, proponer la aprobación.
- Estudiar, integrar y proponer para aprobación superior, los presupuestos de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I.

Además de las funciones ya mencionadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como órgano de Poder Ejecutivo federal, tiene las siguientes facultades dentro del Mercado de Valores:

- Instrumentar el funcionamiento de las instituciones que integran el sistema financiero nacional.
- Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores.
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de casas de bolsa y bolsa de valores.
- Aprobar las actas constitutivas y estatutos, así como las modificaciones a los mismos documentos, pertenecientes a las instituciones del apartado inmediato anterior.
- Señalar, en algunos casos, las operaciones que, sin ser concertadas en la bolsa, deban considerarse como realizadas para los socios de las mismas.
- Aprobar los aranceles de las bolsas de valores.
- Señalar las actividades que pueden realizar los agentes de valores (personas físicas y morales) y autorizar actividades análogas o complementarias a las indicadas por la Ley de las Casas de Bolsa.
- Conocer y resolver las inconformidades que los sujetos de la ley tengan en contra de los procedimientos de inspección, vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones de registros entablados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Sancionar administrativamente a quienes comentan infracciones a la Ley.

- Designar al presidente y a dos representantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Valores.
- Aprobar los presupuestos y la propuesta para designar al auditor externo de la citada comisión.
- Señalar otros títulos-valor que, además de los señalados por la ley, pueda el INDEVAL recibir el depósito.
- Aprobar los cargos por los servicios que preste el INDEVAL.
- Designar el auditor externo de dicho instituto.

1.5.2. Banco de México (BANXICO)

El Banco Central será persona de derecho público con carácter autónomo y se denomina Banco de México.

En el Art. 1º de la Ley del Banco de México, publicado en el *Diario Oficial* el 23 de diciembre de 1993 dice:

Finalidad.- promover a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda.

Serán también finalidades del banco promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago (art. 2 de la LBM).

Funciones:

I.- Regular la emisión y circulación de la moneda, la intermediación, así como los sistemas de pagos.

II.- Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.

III.- Prestar servicio de tesorería al gobierno federal.

IV.- Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y particularmente financiera.

V.- Participar en el FMI y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen bancos centrales.

VI.- Operar con los organismos a que se refiere la fracción V anterior con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera (art.32 LBM).

De la Emisión y Circulación de Moneda:

Corresponderá privativamente a Banco de México emitir billetes y ordenar la acuñación de moneda metálica. El Banco podrá fabricar sus billetes o encargar fabricación de estos a terceros (art. 4 y 5 de LBM).



De las Operaciones:

El Banco de México podrá llevar a cabo entre los siguientes actos:

I.- Operar con valores

II.- Otorgar crédito al gobierno federal, a las instituciones de crédito, así como o al organismo descentralizado de denominado IPAB.

III.- Emitir Bono de Regulación Monetaria (BREMS).

IV.- Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo repartos.

Las operaciones deberán contratarse en términos que guardan congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, exceptuando aquellos que por su naturaleza no tengan cotización en el mercado (art. 7 y 8 LBM).

La función del agente del gobierno federal para la emisión, colocación, compra y venta de valores representativos de la deuda interna del citado gobierno y en general para el servicio de dicha deuda, será privativo del banco central (art. 10 LBM).

El Banco de México sólo podrá dar crédito al gobierno federal mediante el ejercicio de la cuenta corriente que lleve la Tesorería de la Federación (art. 11 LBM).

Gobierno: el ejercicio de las funciones y administración del Banco de México, estarán encomendados a una junta de gobierno y a un gobernador.

La junta de gobierno estará integrada por cuatro miembros y un gobernador, nombrado por el Ejecutivo federal y ratificado por el senado, quien será el que presida la junta de gobierno, los demás miembros se denominarán subgobernadores. El cargo de gobernador durará 6 años y el subgobernador 8.

1.5.3. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Antecedentes

Comisión Nacional Bancaria

Este organismo fue creado en el mes de enero de 1925 por decreto presidencial, con la finalidad de supervisar el funcionamiento de las instituciones financieras afiliadas y así garantizar transparencia entre sus operaciones. Dependía directamente de la SHCP.



Comisión Nacional de Valores

Dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creada por decreto presidencial el 11 de febrero 1946 que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, tenía como objetivo regular el mercado de valores y vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores; Situación Actual

En el *Diario Oficial* publicado el 28 de abril de 1995, aparece el decreto donde se crea la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, producto de la fusión de la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores, constituyéndose como órgano desconcentrado de la SHCP con autonomía técnica y facultades ejecutivas, teniendo por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras a fin de procurar su estabilidad correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Las entidades a las que esta Comisión supervisa son:

- Ω Sociedades controladoras de grupos financieros,
- Ω Instituciones de crédito,
- Ω Casas de bolsa,
- Ω Especialistas bursátiles,
- Ω Bolsas de valores,
- Ω Sociedades operadoras de sociedades de inversión,
- Ω Almacenes generales de depósito,
- Ω Uniones de crédito, arrendadoras financieras,
- Ω Empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo,
- Ω Casa de cambio,
- Ω Sociedades financieras de objeto limitado,
- Ω Instituciones para el depósito de valores,
- Ω Instituciones calificadoras de valores, sociedades de información crediticia,
- Ω Así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realizan actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión.

Facultades

Corresponde a la Comisión:

- Realizar la supervisión de las entidades, así como de las personas físicas y morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.
- Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades.
- Fijar reglas para la estimación de los activos, y en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades.
- Expedir normas respecto de la información que deberán proporcionarles periódicamente las entidades.
- Emitir disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades así como sus dictámenes.
- Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Mercado de Valores, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero, acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables a las disposiciones de carácter general que de ellas deriven y a los referidos usos y sanas prácticas.
- Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia financiera.

- Procurar a través de los sistemas establecidos en las leyes que regulen al sistema financiero que las entidades cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones concertados, con los usuarios de servicios financieros.
- Autorizar y comprobar los nombramientos de consejeros, directivos, comisarios y apoderados de las entidades, en los términos de las leyes respectivas.
- Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción, y en su caso inhabilitación de los consejeros, directivos, comisarios, delegados, fiduciarios, apoderados, funcionarios y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que las rigen.
- Ordenar la suspensión de operaciones de las entidades, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.
- Intervenir administrativa o gerencial mente a las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones, que pongan en peligro su solvencia, liquidez y estabilidad, o aquellas violatorias de las leyes que las regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas se deriven, en los términos que establezcan las propias leyes.
- Investigar aquellos actos de personas físicas y morales que, no siendo entidades del sector financiero, hagan suponer la realización de operaciones violatorias de las leyes que rigen a las citadas entidades, pudiendo en efecto ordenar visitas de inspección a las presuntas responsables.
- Ordenar la suspensión de operaciones, así como intervenir gerencial y administrativamente, según se prevea en las leyes, la negociación, empresas o establecimientos de personas físicas o a las personas morales que, sin la

autorización correspondiente, realicen actividades que la requieran en términos de las disposiciones que regulan las entidades del sector financiero, o bien proceder a la clausura de sus oficinas.

- Investigar presuntas infracciones en materia de uso indebido de información privilegiada, de conformidad con las leyes que rigen a las entidades.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a supervisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas.
- Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones aplicadas, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas.
- Intervenir en los procedimientos de liquidación de las entidades en términos de la ley.
- Determinar los días en que las entidades deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.
- Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros.
- Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales como funciones de suspensión de supervisión y regulación similares a las de la Comisión así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras a nivel nacional e internacional.
- Proporcionar la asistencia que le soliciten las instituciones supervisoras y reguladoras de otros países, para lo cual en el ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, podrán recabar respecto de cualquier persona, la información y documentación que sea objeto de la solicitud.

- Intervenir en la emisión, sorteos o cancelación de títulos o valores de las entidades, en los términos de la Ley, Cuidando que la circulación de los mismos no exceda de los límites legales.
- Aplicar a los servidores públicos de las instituciones de banca múltiple en las que el gobierno federal tenga el control por su participación accionaria y de las instituciones de banca de desarrollo de disposiciones, así como las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que correspondan a las contrarias internas, sin perjuicio que en la de los términos de la propia Ley, compete aplicar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- Llevar el Registro Nacional de Valores y certificar inscripciones que consten en el mismo.
- Autorizar, suspender o cancelar la inscripción de valores y especialistas bursátiles en el Registro Nacional de Valores, así como suspender la citada inscripción, por lo que hace a las casas de bolsa.
- Supervisar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, respecto de las obligaciones que les impone la Ley de Mercado de Valores.
- Dictar las disposiciones de carácter general, relativas a la forma y términos en que las entidades emisoras que dispongan de información privilegiada tendrán la obligación de hacerla del conocimiento público.
- Expedir normas que establezcan los requisitos mínimos de divulgación al público, que las instituciones calificadoras de valores deberán satisfacer sobre la calidad crediticia de las emisiones que estas hayan dictaminado y sobre otros aspectos tendientes a mejorar los servicios que las mismas presten a los usuarios.

- Emitir reglas a las que se deberán sujetarse las casa de bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos y empleados.
- Autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores.
- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en el mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades de esta ley y demás leyes le otorgan, así como para el eficaz cumplimiento de las mismas y de las disposiciones que con base en ellas expidan.
- Y las demás facultades que les estén atribuidas por esta Ley, por la Ley reglamentaria de la fracción XIII bis del Apartado b, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otras leyes.
- La supervisión que realice la Comisión se sujetarla reglamento que al efecto expida el Ejecutivo federal y comprenderá el ejercito de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección, que le confiere a la comisión esta Ley, así como otras leyes y disposiciones aplicables.
- La supervisión de las entidades financieras tendrán por objeto evaluar los riesgos a que están sujetas, sus sistemas de control y la calidad de su administración, a fin de procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solvente y estables, y en general se ajusten a las disposiciones que las rigen y a los usos y sean practicas de los mercados financieros.

Asimismo, por medio de las supervisiones valuarán de manera consolidada los riesgos de entidades financieras agrupadas o que tengan vínculos

patrimoniales, así como en general el adecuado funcionamiento del sistema financiero.

1.5.4. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Desde el origen del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) en 1992, se planteó la necesidad de establecer las instancias gubernamentales que permitan coordinar, regular y vigilar su correcto funcionamiento y de las etapas generadas por su desarrollo natural.



Este desarrollo previno una primera etapa en la que los recursos captados se canalizarían a través del Banco de México a créditos a cargo del gobierno federal y una segunda etapa en la que los trabajadores (cuenta habientes) pueden decidir la inversión de los recursos de sus subcuentas de retiro en productos de la industria aseguradora, o bien en alternativas financieras ofrecidas a través de sociedades de inversión.

Esta segunda etapa requería de la implementación de disposiciones y procedimientos operativos que deben ser cuidadosamente establecidos y supervisados.

Para tal efecto fue necesario contar con un órgano que concentre personal especializado en los sistemas de ahorro para el retiro y en materias relacionadas con la banca, los intermediarios bursátiles y las instituciones de seguros.

El esquema de coordinación que se plantea en esta iniciativa, propone la creación de un solo órgano especializado que concentre las facultades de regulación, control y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro.

El mencionado órgano coordinaría las acciones de los institutos de seguridad social, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y del Banco de México con la relación con las entidades financieras participantes en dichos sistemas.

El citado órgano contribuiría a la reducción y simplificación de los procesos de suministro en intercambio de información entre las entidades financieras y de los demás participantes, así como a la reducción y simplificación de las cargas administrativas de los obligados a enterar las cuotas y operaciones correspondientes.

La coordinación, regulación y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), que surge en 1994 como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica y facultades administrativas, con competencia funcional propia en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

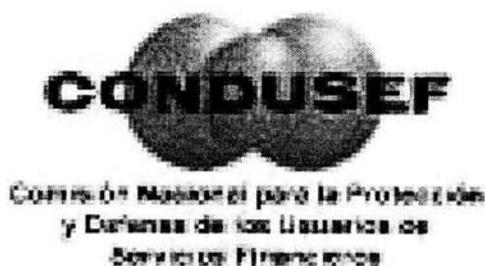
1.5.5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Publicada como Ley en el *Diario Oficial* de la Federación del 18 de enero de 1998 entró en vigor el 19 de abril de 1999, y el 05 de enero del 2000 se realizó la primera reforma de Ley.

Facultades:

- Regular mediante la exposición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichas sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.
- Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, tratándose de las instituciones de crédito e instituciones de seguros, esta facultad se aplicará en lo conducente.
- Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a la que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
- Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados.
- Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.
- Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones y concesiones.
- Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.

- Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional (SAR).
- Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en la Ley.
- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo de los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal.



¿Qué es la CONDUSEF?

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, es un órgano público descentralizado, cuyo objetivo es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas y empresas que utilizan los servicios financieros que ofrecen las instituciones financieras debidamente autorizadas como bancos, casas de bolsa, instituciones y sociedades de seguros y fianzas, arrendadoras, almacenadoras y del sistema de ahorro para el Retiro (AFORES), entre otras.

¿Quién es el usuario financiero?

Es la persona o empresa que utiliza o contrata un producto o servicio ofrecido por alguna institución financiera como, por ejemplo, tarjeta de crédito, de débito, cuentas de ahorro, de inversiones de cheques, seguros de vida, de automóvil, fianzas y cuentas de ahorro para el retiro.

¿Qué son las instituciones financieras?

Son empresas o negocios con autorización gubernamental para dedicarse a prestar servicios relacionados con dinero, seguros, las finanzas, el crédito, el cambio de divisas, las inversiones y los fondos de pensiones, entre otros.



¿Cuáles son las instituciones financieras?

- Bancos.
- Casa de bolsa.
- Aseguradoras.
- Afianzadoras.
- Administradoras de fondos para el retiro.
- Sociedades de inversión.
- Especialistas bursátiles.

- Sociedades financieras de objeto limitado.
- Arrendadoras financieras.
- Uniones de crédito.
- Almacenes generales de depósito.
- Patronato de Ahorro Nacional.

Y cualquier otra sociedad que realice actividades análogas que ofrezcan un producto o servicio financiero.

¿Qué hace la CONDUSEF?

- Asesora y orienta a los usuarios acerca de las operaciones y los servicios que ofrecen las instituciones financieras.
- Difunde al público en general la información y las características de los distintos servicios y los productos financieros.
- Recibe y tramita las reclamaciones relativas a las operaciones específicas que afectan a los usuarios de servicios financieros que prestan instituciones como son los bancos, las casas de bolsa, las instituciones y las sociedades mutualistas de seguros y fianzas, las arrendadoras, las almacenadoras y las que forman parte del Sistema de Ahorro para el Retiro (AFORES), entre otras.
- Participa como conciliador y árbitro entre los usuarios y las instituciones financieras, para resolver las reclamaciones sobre sus derechos.

- Informa a las instituciones financieras sobre las reclamaciones de los usuarios de servicios financieros y las necesidades de nuevos productos.

¿Cómo presentar una reclamación?

Las reclamaciones del afectado se presentarán en forma escrita con la siguiente información:

1. Nombre, teléfono en su caso y domicilio del reclamante.
2. Nombre y domicilio del representante o persona que promueve en nombre del reclamante de la documentación que compruebe esta atribución.
3. Descripción del servicio que se reclama y una relación precisa de los hechos que motivan a la reclamación.
4. Nombre y domicilio de la institución financiera contra la que se formula la reclamación.
5. Documentación que ampare la contratación del servicio que origina el reclamo.

Las reclamaciones podrán ser presentadas de manera conjunta por todos los usuarios que tengan problemas comunes con una o varias instituciones financieras y podrán elegir a un representante formal debidamente facultado.

Para que la reclamación proceda, ésta se deberá presentar a la CONDUSEF dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de la irregularidad o de la operación que dio origen a la queja.

¿Cómo participa la CONDUSEF?

- ⇒ Brinda orientación y asesora
- ⇒ Toma parte en la conciliación, en el procedimiento de “Arbitraje en Amigable Composición” y en “Arbitraje de Estricto Derecho”
- ⇒ Ofrece defensoría legal ante los tribunales competentes.

La Comisión está facultada para actuar como conciliador y su principal objetivo es buscar resolver el problema entre las instituciones financieras y los usuarios.

Conciliación

Es el acuerdo celebrado entre quienes se encuentran con una controversia sobre la aplicación o en la interpretación de sus derechos. Tiene como objetivo evitar un juicio o poner fin al mismo.

El propósito fundamental de la conciliación es solucionar el problema en paz y con justicia oportuna para evitar juicios innecesarios.

El procedimiento de conciliación es un trámite preliminar, el cual es necesario agotar para buscar una respuesta a la reclamación.

La CONDUSEF convoca a las partes involucradas a una junta de conciliación.

Si el usuario no acude a la audiencia de conciliación, si justificar su ausencia, se entenderá como que desistió de la queja y no podrá presentar otra por los mismos hechos.

Juicio Arbitral

El arbitraje es un instrumento legal, sustituto de autoridad, derivado de voluntad de las partes de valerse de un árbitro confiable con independencia de criterio e imparcialidad en el juicio, que resuelva el problema de manera justa en el menor tiempo, renunciado a que la autoridad judicial conozca el conflicto.

Juicio Arbitral en Amigable Composición

Es el proceso en que las partes eligen a una organización o persona de confianza y equidad de decidir y resolver, según sus conocimientos, sobre las discrepancias sugeridas entre ellos y que no que quiera someterlos a los tribunales ordinarios.

En el Juicio Arbitraje en Amigable Composición las partes facultan a la CONDUSEF a solucionar en conciencia, a verdad sabida y buena fe guardado el problema, fijado de común acuerdo las situaciones y puntos de controversia a que se sujetarán en el arbitraje o dictamen.

Juicio Arbitral en estricto Derecho

Es cuando las partes formulan un compromiso arbitral y fijan las reglas del procedimiento que convencionalmente ellas establecen.

En el Juicio Arbitral de Estricto Derecho, las partes de conformidad y de buena voluntad facultan a la CONDUSEF a resolver la reclamación con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, sujetándose a los plazos y bases establecidas.

La CONDUSEF, después de analizar las pruebas y alegatos aportados por las partes, emitirá un laudo o decisión que resolverá la controversia planteada por los usuarios.

Defensa Legal

Cuando los mecanismos de conciliación y arbitraje no logran resolver la controversia y haya la necesidad de recurrir a los tribunales, la Comisión podrá brindar defensoría legal gratuita a los usuarios que comprueben, mediante el estudio socioeconómico, que no cuentan con los recursos suficientes para contratar un defensor particular.

La CONDUSEF designará un defensor o abogado y el usuario deberá presentar toda la información que éste le solicite para presentar y llevar el caso a las autoridades respectivas.

Cabe destacar que los procedimientos de conciliación y arbitraje que desarrolla la Comisión fomentará que se resuelvan pronto, expedita y de forma gratuita los conflictos entre el usuario, las instituciones financieras, creando una cultura adecuada del uso de las operaciones y los servicios financieros.

Ahora bien, por todo lo anterior, se puede concluir que el Sistema Financiero Mexicano es la base de la economía del país, y esto es así debido a, conforme a su definición, engloba a las instituciones que se encargan de captar los recursos económicos de algunas personas para ponerlo a disposición de empresas o instituciones gubernamentales que lo requieren para invertirlo, esto es, para realizar negocios, y éstas devolverán el dinero que obtuvieron además de una cantidad extra (rendimiento) como pago.

El Sistema Financiero Mexicano está formado por los bancos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la comisión Nacional Bancaria y de Valores, las Casas de Bolsa, la Bolsa Mexicana de Valores y otras.

CAPITULO II

BOLSA MEXICANA DE VALORES

2.1. ANTECEDENTES

El inicio de la Bolsa en nuestro país se remonta hacia finales del siglo XIX, ya que en 1894 se reunían inversionistas nacionales y extranjeros para negociar principalmente títulos mineros.

Posteriormente se incorporaron valores emitidos por otras instituciones y la importancia de las operaciones fue mayor, por lo que se establecieron oficinas propias en el número 9 de la calle de Plateros, en el centro de la ciudad de México DF.

Algunas empresas emisoras, cuyos valores se negociaban en esa época eran:

- ⇒ Banco Nacional de México
- ⇒ Banco de Londres y México
- ⇒ Compañía Industrial Orizaba
- ⇒ Fábricas de Papel San Rafael

Durante la Revolución Mexicana, los valores de las compañías mineras y de empresas explotadoras de petróleo aumentaron las opciones de inversión, pero los inversionistas manifestaron escaso interés debido a que estas últimas empresas eran consideradas poco flexibles.



Posteriormente, un decreto publicado en 1916 concede autorización para la apertura de un local dedicado a la negociación de valores, aunque previene la intervención directa de la S.H.C.P.

Reglamentos subsecuentes dictaminan que: las transacciones con títulos valor y los establecimientos en que se realicen quedan sujetos a la inspección de la C.N.B.V (1928), y que las bolsas de valores son consideradas como organizaciones auxiliares de crédito (1932); además de indicar que los reglamentos interiores de las bolsas quedarán supeditados a la aprobación de la citada Comisión.

El 5 de septiembre de 1933 se constituye la Bolsa Mexicana de Valores S.A. con base a una concesión otorgada por la S.H.C.P. Esta institución funcionó de acuerdo a la reglamentación vigente en 1932 y, dado que la Ley Bancaria de 1941 no presentó ninguna modificación en relación a las bolsas de valores, continuó funcionando en igual forma hasta 1970.

En 1970, la S.H.C.P. solicita a la Bolsa Mexicana de Valores de México, S.A., la elaboración de un proyecto de Ley General de Bolsas de Valores; además de su reglamento interior. Este proyecto sirvió como base para la elaboración de la Ley de Mercado de Valores que inicio su vigencia a partir de 1975. Este hecho marca el principio del crecimiento y la consolidación del mercado bursátil.

A partir de 1976 más de 100 empresas ofrecen sus valores a los inversionistas, quienes han encontrado en la bolsa nuevas alternativas de inversión y ahorro para sus excedentes de capital.

En 1976 existía la Bolsa de Valores de la Ciudad de México y, además, las bolsas en las ciudades de Guadalajara y Monterrey. Sin embargo, estas últimas tuvieron que ser liquidadas por no cumplir con el requisito de contar con, por lo menos, 20 socios (casas de bolsa registradas) que establecía la ley para otorgar la

autorización correspondiente. Esta última disposición queda eliminada con la entrada en vigor de la nueva Ley de Mercados de Valores.

Para la operación de una bolsa de valores en México se requiere de una concesión otorgada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual toma en consideración las opiniones emitidas al respecto por el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Con el desplome de los precios del petróleo en 1980 a nivel internacional, la marcha de la economía mexicana entró en su crisis más aguda de aquella época y alejó la utópica promesa de que debíamos prepararnos para administrar la riqueza. El desequilibrio externo quedó marcado por “una fuga creciente de capitales mexicanos hacia el exterior y por su magnitud sin precedentes: 2,958 millones de dólares en 1980 y 10,914 en 1981 (el 1.6% y el 3.4% del PIB, respectivamente)”.

La política económica que se aplicó entonces inmediatista y de apaga-fuegos, acentuó los problemas. Las devaluaciones del peso no se hicieron esperar y ya en 1981 “la expectativa de una fuerte devaluación hacen que los especuladores adquieran divisas para garantizar una ganancia cambiaria. En este proceso, la Banca privada desempeñó un papel preponderante y se benefició de forma importante pues fomentaba, operaba e instrumentaba la especulación y la fuga de divisas. Ello le reportaba además considerables utilidades”.

De una utilidad bruta de la Banca, al 31 de agosto de 1982 de cerca de 18,400 millones de pesos, más de 8,900 provenían de operaciones cambiarias. Si calculamos el porcentaje, resulta que por especulación de llevaron el 50%. La Banca, ante el creciente encaje legal, mediante el cual el gobierno sostenía su creciente gasto público (lo que por otra parte, hizo escaso y caro el capital para financiamiento interno de las actividades productivas), recurrió a la especulación

abierta; incluso, sus funcionarios de nivel medio especulan con los propios clientes, en las sucursales.

Para protegerse de la hecatombe que se veía venir, una parte de la sociedad mexicana entro en un proceso de transacciones donde solo el dólar daba seguridad. Venta de casa, automóviles, inscripciones escolares, etc., se hacia con divisas extranjera. Es aquí donde la Bolsa Mexicana de Valores toma un auge importante ya que la banca estaba en crisis y parecía que la única forma de protegerse era en dólares, la Bolsa Mexicana de Valores proporcionaba financiamiento a todas las empresas que buscaban ampliar sus expectativas de crecimiento y(no lo tenías que hacer en dólares ya que las entidades te garantizaban un rendimiento comprando sus acciones en pesos) no lo podían hacer ya que la banca no les proporcionaba el financiamiento adecuado que ellos necesitaban, a partir de ahí la Bolsa a tomando confianza y se ah convertido en una de las principales fuentes de financiamiento e inversión para todas aquellas entidades e inversionistas que buscan dinero y rendimiento de su inversión.

Y de aquí radica la importancia para financiar a las empresas ya que si no se financian no tienen un crecimiento para poder abarcar mas mercado no solo nacional y así ganar la competencia con las extranjeras en el país, así podrán extenderse fuera del país y por consecuencia ingresas divisas al país y por lógica dinero al país para el desarrollo del mismo. Si no se hiciera esto no abría crecimiento y el país en lugar de que entrara dinero, saldría.



2.2. NORMATIVIDAD

Toda bolsa de capital debe constituirse como Sociedad Anónima de Capital Variable, y debe sujetarse a lo establecido por la Ley General de Sociedades que se publicó el viernes 1 de junio del 2001 y que señala, entre otras, las reglas siguientes:

1. La duración de la sociedad podrá ser indefinida.
2. Tendrán íntegramente suscrito y pagado el capital mínimo que establece la S.H.C.P.
3. El capital autorizado no será mayor del doble del capital pagado.
4. Las acciones podrán ser suscritas por casas de bolsa, especialistas bursátiles, instituciones de crédito, instituciones de seguros, de fianzas, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, administradoras de fondos para el retiro, sociedades emisoras a que se refiere la Ley y las demás personas que determine la S.H.C.P.
5. En ningún momento podrán participar en el capital social;
 - Personas Morales extranjeras que ejerzan funciones de gobierno y
 - Personas que sean propietarias directa o indirectamente del 10% o más del capital.
6. Por estatutos de las Bolsas de Valores deberán establecerse que:
 - La sola suscripción y pago de acciones representativas de su capital social, no dará derecho a su título para operar en estos.

- Únicamente podrán operar en ellas las casas de bolsa o especialistas bursátiles que cumplan con los requisitos que establezcan en su reglamento interior.

7. El consejo de administración de las bolsas de valores está integrado por un mínimo de 5 y un máximo de 15 consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el 25% deberán ser independientes.

Las bolsas de valores estarán facultadas para suspender la cotización de valores, a efecto de evitar que se produzcan o cuando existen condiciones desordenadas y operaciones no conformes a sanos usos o prácticas de mercado, dando aviso el mismo día al emisor y a la CNBV. Dicha suspensión podrá aplicarse máximo por 20 días hábiles.

Las bolsas de valores también podrán, previa autorización de la CNBV, cancelar la inscripción de los valores listados en bolsa.

La CNBV podrá ordenar la suspensión de la cotización de valores o la cancelación de la inscripción en la bolsa, a efecto de evitar que se produzcan o cuando existan condiciones desordenadas u operaciones no conformes a sanos usos o prácticas de mercado (art. 35 LMV).

Cada bolsa de valores formulará su reglamento interior, que deberá contener, entre otras, las normas aplicables a:

- a) Los requisitos que deben cumplir las Casas de Bolsa, especialistas bursátiles para operar con valores inscritos en ellas, así como los supuestos de suspensión o exclusión de aquellas y de las personas que las representan.
- b) Los derechos y obligaciones de la bolsa y de las Casas de Bolsa y especialistas bursátiles que en ellas operen.

- c) Los requisitos que deben cumplir para ser autorizadas para operar en bolsa, los operadores de las Casas de Bolsa y especialistas bursátiles.
- d) La inscripción, mantenimiento y cancelación de los valores en el listado de valores.
- e) Los términos a que deberán realizarse las operaciones con valores listados en la bolsa, la manera en que deberán llevar sus registros y las casas en que proceda la suspensión de cotizaciones de los valores (art. 37 LMV).
- f) Para que los valores puedan ser operados en bolsa se requiere que:
 - Los valores estén inscritos en el Registro Nacional de Valores.
 - Los emisores soliciten su inscripción en la bolsa de que se trate.
 - Los valores satisfagan los requisitos que determine el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores.

2.3. DEFINICIÓN

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. es una institución privada, que opera por concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar sus funciones con apego a la Ley del Mercado de Valores.

Derivado del seguimiento de las tendencias mundiales y del cambio en la legislación, la BMV ya empezó su proceso de desmutualización,¹ pero hasta la

¹ Desmutualización: Proceso de tendencia mundial, donde las bolsas de valores se convierten de entidades no lucrativas administradas por sus miembros, a empresas (sociedades anónimas) con fines de lucro y controladas por accionistas

fecha sus accionistas son casas de bolsa autorizadas, las cuales poseen una acción cada una.

La Bolsa Mexicana de Valores es el lugar físico donde se efectúan y registran las operaciones que hacen las casas de bolsa. Los inversionistas compran y venden acciones e instrumentos de deuda a través de intermediarios bursátiles, llamados casas de bolsa.



Es muy importante recalcar que la BMV no compra ni vende valores.

Los objetivos que la bolsa se plantea son: facilitar la realización de las operaciones de compra-venta de valores emitidos por las empresas publicas o privadas que requieren captar recursos para proporcionar su propio crecimiento, y promover el desarrollo del mercado bursátil, brindando así un servicio que contribuya al funcionamiento eficaz de la economía nacional.

2.4. IMPORTANCIA DE LA BMV

Las bolsas de valores de todo el mundo son instituciones que las sociedades establecen en su propio beneficio.

A ellas acuden los inversionistas como una opción para tratar de proteger y acrecentar su ahorro financiero, aportando los recursos que, a su vez, permiten, tanto a las empresas como a los gobiernos, financiar proyectos productivos y de desarrollo, que generan empleos y riqueza.

Las bolsas de valores son mercados organizados que contribuyen a que esta canalización de financiamiento se realice de manera libre, eficiente, competitiva, equitativa y transparente, atendiendo a ciertas reglas acordadas previamente por todos los participantes en el mercado.

En este sentido, la BMV ha fomentado el desarrollo de México, ya que, junto a las instituciones del sector financiero, ha contribuido a canalizar el ahorro hacia la inversión productiva, fuente del crecimiento y del empleo en el país.

2.5. FUNCIONES DE LA BMV

La Bolsa Mexicana de Valores (BMV), foro en el que se llevan a cabo las operaciones del mercado de valores organizado en México, tiene como objeto el facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado, fomentar su expansión y competitividad, a través de las siguientes funciones:

- a) Establecer los locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y demanda de valores, títulos de crédito y demás documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV), así como

prestar los servicios necesarios para la realización de los procesos de emisión, colocación en intercambio de los referidos valores.

- b) Proporcionar, mantener a disposición del público y hacer publicaciones sobre la información relativa a los valores inscritos en la BMV y los listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la propia Bolsa, sobre sus emisores y las operaciones que en ella se realicen.
- c) Establecer las medidas necesarias para que las operaciones que se realicen en la BMV por las casas de bolsa, se sujeten a las disposiciones que les sean aplicables.
- d) Expedir normas que establezcan estándares y esquemas operativos y de conducta que promuevan prácticas justas y equitativas en el mercado de valores, así como vigilar su observancia e imponer medidas disciplinarias y correctivas por su incumplimiento, obligatorias para las casas de bolsa y emisoras con valores inscritos en la BMV.
- e) Certificar las cotizaciones en bolsa.
- f) Realizar aquellas otras actividades análogas o complementarias a las anteriores, que autorice la S.H.C.P., oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Basándonos en este último inciso daremos otras funciones:

- g) Vigila la conducta profesional de los agentes y operadores, para que se desempeñen conforme a los principios establecidos en el Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil.

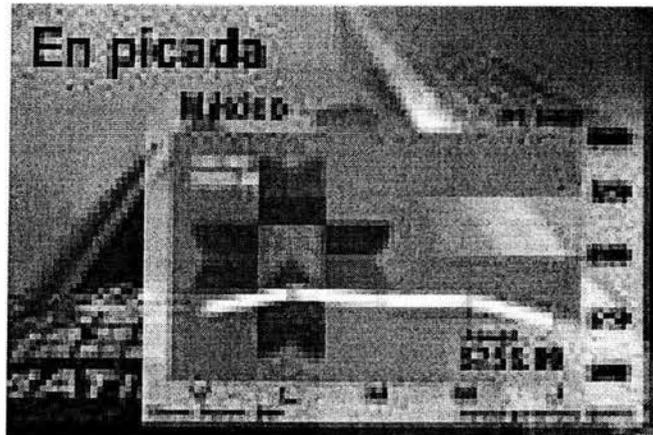
- h) Cuida que los valores inscritos en sus registros satisfagan los requisitos legales necesarios para ofrecer la seguridad solicitada por los inversionistas al aceptar participar en el mercado.
- i) Promueve el desarrollo del mercado a través de nuevos instrumentos o mecanismos de inversión.

Las empresas que requieren recursos (dinero) para financiar su operación o proyectos de expansión, pueden obtenerlo a través del mercado bursátil, mediante la emisión de valores (acciones, obligaciones, papel comercial, etc.) que son puestos a disposición de los inversionistas (colocados) e intercambiados (comprados y vendidos) en la BMV, en un mercado transparente de libre competencia y con igualdad de oportunidades para todos sus participantes.

2.6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN EN EL MERCADO BURSÁTIL

- I. Actúa de acuerdo con las disposiciones aplicables y las sanas prácticas del mercado.
- II. Actúa con base en una conducta profesional íntegra que permita el desarrollo transparente y ordenado del mercado.
- III. Haz prevalecer el interés de tu cliente.
- IV. Evita los conflictos entre tus interés personal y el de los terceros
- V. Proporciona al mercado información veraz, clara, completa y oportuna.
- VI. Salvaguarda la confidencialidad de la información de los clientes.

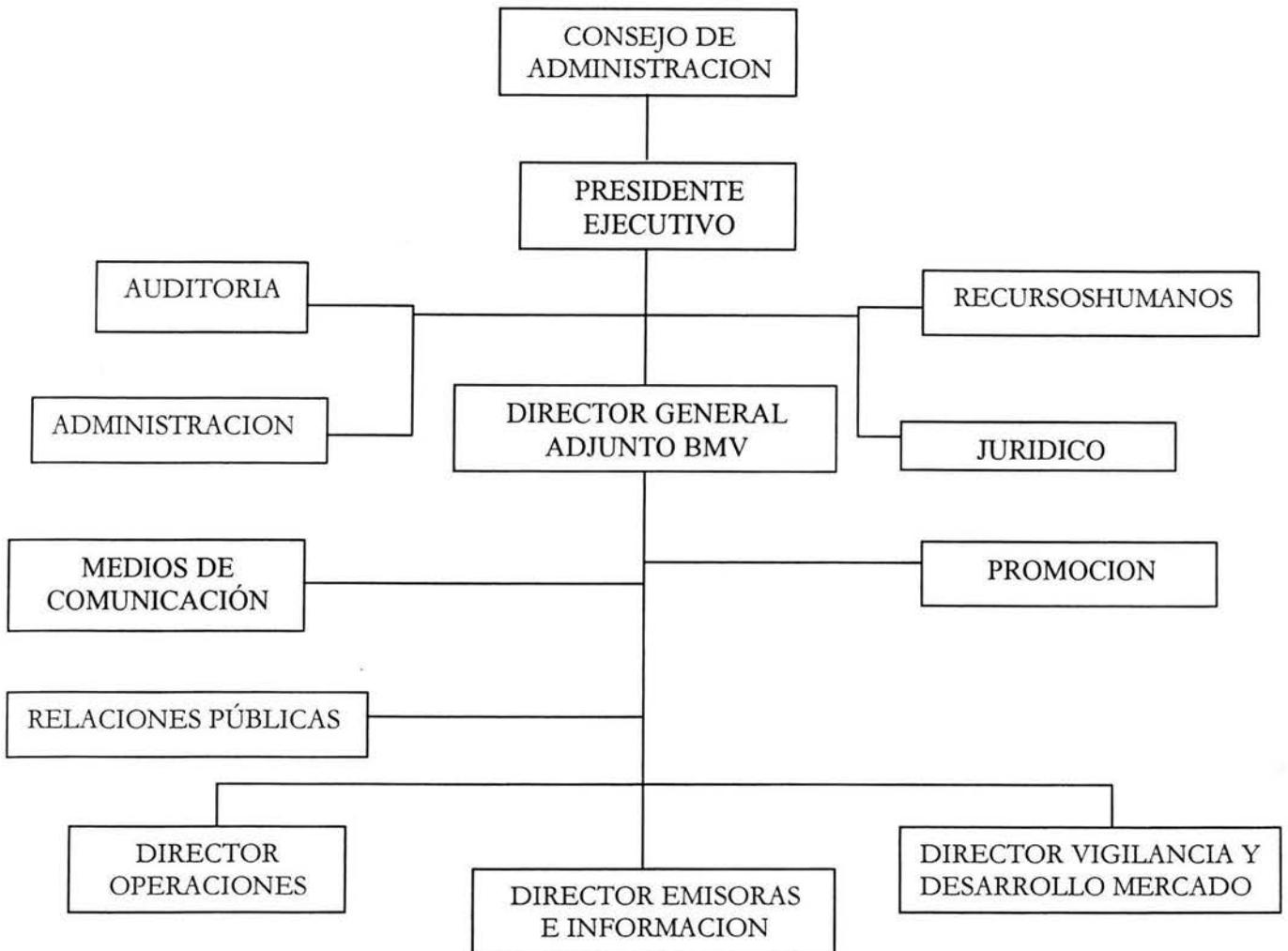
VII. No uses ni divulgues información privilegiada.



2.7. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

La estructura orgánica de la BMV se muestra en la siguiente página.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, la cual podrá acordar y rectificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el administrador o por el consejo de administración (artículo 178 de la Ley General de Sociedades mercantiles).



2.8. ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Corresponde a los órganos disciplinarios de la Bolsa conocer, resolver y en su caso imponer sanciones, conforme a este reglamento.

No procederá recurso alguno en contra de cualquier resolución que emita cualquiera de los órganos disciplinarios de la bolsa.

La facultad a que se refiere la disposición anterior se ejercerá por los órganos disciplinarios de la Bolsa que a continuación se indican:

- La Dirección General.
- El Comité Disciplinario.
- El Consejo de Administración.

La dirección general de la bolsa tendrá las atribuciones siguientes:

1. Conocer y resolver aquellos casos que le sean presentados por la Dirección de Vigilancia.
2. Turnar al Comité Disciplinario los casos de que conozcan, durante cualquier momento del procedimiento disciplinario hasta antes de que emita la resolución respectiva.
3. Imponer sanciones a Casas de Bolsa, operadores y Emisoras.
4. Imponer la sanción a que se refiere la fracción VII de la disposición cuando lo considera procedente por razones de interés público.

El comité disciplinario de la bolsa tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Conocer y resolver aquellos casos que le sean presentados por la dirección de vigilancia o turnados por la dirección general de la bolsa.
- b) Imponer sanciones a Intermediación Bursátiles, Operadores y Emisores.
- c) Recomendar al Consejo de Administración la imposición de la revocación o suspensión definitiva de un intermediario bursátil.

El Consejo de Administración de la Bolsa tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conocer y resolver aquellos casos que le sean turnados por el Comité Disciplinario de la Bolsa.
- II. Imponer la revocación o suspensión definitiva de un miembro de la Bolsa.
- III. Imponer la sanción a que se refiere la fracción VII de la disposición cuando lo considere procedente por razones de interés público.

2.9. INSTALACIONES

Para lograr sus objetivos, la Bolsa presta diversos servicios con un alto índice de responsabilidad y buscando que sean satisfactorios para socios y usuarios. Actualmente cuenta con nuevas instalaciones equipadas con la tecnología más avanzada para asegurar los máximos niveles de eficiencia en la operación bursátil.

La sede de la Bolsa en el Centro Bursátil en donde se encuentra además se las oficinas administrativas de la misma y de otras instituciones del medio y un Centro de Información Bursátil. (Paseo de la Reforma # 255 Col Cuauhtemoc, C.P. 06500, México D.F.).

2.10. PARTICIPANTES DE LA BMV

Entidades Emisoras

Son las sociedades anónimas, organismos públicos, entidades federativas, municipios y entidades financieras cuando actúen en su carácter de fiduciarias que, cumpliendo con las disposiciones establecidas y siendo representadas por una casa de bolsa, ofrecen al público inversionista, en el ámbito de la BMV, valores como acciones, títulos de deuda y obligaciones.

En el caso de la emisión de acciones, las empresas que deseen realizar una oferta pública deberán cumplir con los requisitos de listado y, posteriormente, con los requisitos de mantenimiento establecidos por la BMV; además de las disposiciones de carácter general, contenidas en las circulares emitidas por la CNBV.

Actualmente existen 158 entidades emisoras de capitales en la Bolsa Mexicana de Valores.

Intermediarios bursátiles

Son las casas de bolsa autorizadas para actuar como intermediarios en el mercado de valores y realizan, entre otras, las siguientes actividades:²

- Realizar operaciones de compraventa de valores.
- Brindar asesoría a las empresas en la colocación de valores y a los inversionistas en la constitución de sus carteras.

² Los operadores de las casas de bolsa deben estar registrados y autorizados por la CNBV y la BMV.

- Recibir fondos por concepto de operaciones con valores, y realizar transacciones con valores a través del los sistema BMV-SENTRA Capitales, por medio de sus operadores.

Inversionistas

Los inversionistas son personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que a través de las casas de bolsa colocan sus recursos; compran y venden valores, con la finalidad de minimizar riesgos, maximizar rendimientos y diversificar sus inversiones.

En los mercados bursátiles del mundo destaca la participación del grupo de los llamados "inversionistas institucionales", representado por sociedades de inversión, fondos de pensiones, y otras entidades con alta capacidad de inversión y amplio conocimiento del mercado y de sus implicaciones.

Los inversionistas denominados "Calificados" son aquellos que cuentan con los recursos suficientes para allegarse de información necesaria para la toma de decisiones de inversión, así como para salvaguardar sus intereses sin necesidad de contar con la intervención de la autoridad.

2.11 AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUTORREGULATORIOS

Fomentan y supervisan la operación ordenada del mercado de valores y sus participantes conforme a la normatividad vigente.

En México, las instituciones reguladoras son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la CNBV, el Banco de México y, desde luego, la Bolsa Mexicana de Valores

BMV SENTRA

Ahora la BMV cuenta con uno de los mejores avances en el mundo que es la llamada BMV-SENTRA Capitales, que es un sistema electrónico de negociación que a continuación se detalla de una mejor forma:

BMV-SENTRA Capitales es el sistema desarrollado y administrado por la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), al que tienen acceso los miembros, para la formulación de posturas y concertación de operaciones en el mercado de capitales.

Es un sistema electrónico de negociación, transacción, registro y asignación, es un mecanismo de ayuda a las Casas de Bolsa a realizar las operaciones de compra-venta de títulos-valor inscritos tanto en la bolsa, como en el Registro Nacional de Valores.

El sistema sustituyó totalmente la forma de operación tradicional en el piso de remates a Viva Voz.

A partir del 11 de enero de 1999, las negociaciones en el Mercado de Capitales se efectúan en un esquema 100% electrónico. Para el caso del mercado de títulos de deuda, este sistema ya se había implementado desde el año 1995.

Dada esta situación, el SENTRA se divide en: SENTRA de Capitales, SENTRA títulos de deuda y SENTRA de Derivados.

BMV-SENTRA Capitales proporciona al usuario el medio para negociar valores oportuna y eficazmente en el mercado de capitales, a través de las estaciones de trabajo dispuestas para tal efecto en las mesas de operación de los intermediarios.

Obtener información en tiempo real, contar con una visión de conjunto de las posturas, identificar las mejores opciones de inversión para los clientes, y

participar directamente en el mercado, son actividades que se pueden efectuar prácticamente con sólo oprimir una tecla.

Las posturas se ingresan a través de los formatos de compra y venta que aparecen en pantalla de trabajo del sistema BMV SENTRA Capitales y mediante mecanismos alternos como lo son el administrador de órdenes, o el ruteo electrónico de posturas directamente del computador de los intermediarios al computador de la BMV.

En las posturas los intermediarios especifican la emisora, serie, cantidad y precio de los valores que se desean comprar o vender.

Desarrollado por expertos técnicos de la BMV en colaboración con operadores, especialistas en sistemas y administradores de casas de bolsa, el sistema BMV-SENTRA Capitales se constituye como el primero capaz de proporcionar información completa, brindando al usuario la seguridad de estar interactuando dentro de un dispositivo operado con estricto apego al marco legal y reglamentario dispuesto por las autoridades del ramo bursátil y financiero, sustentado en una plataforma tecnológica avanzada.

Soporte institucional, estricta vigilancia y absoluta transparencia, hacen del BMV-SENTRA Capitales un sistema capaz de ofrecer seguridad y equidad en las operaciones realizadas en el mercado de capitales

La información más representativa que refleja el BMV-SENTRA capitales es la siguiente:

- Clave de la emisora y serie: simplificación de la razón social con un máximo de siete caracteres para la emisora y cinco para la serie.
- Identificación si es Internacional: aplica las emisiones que cotizan en otros mercados.

- Postura de venta: volumen y el precio mas bajo de la oferta.
- Postura de compra: volumen y el precio más alto de la demanda.
- Ultimo hecho anterior: precio final negociado en la sesión anterior.
- Parámetros de fluctuación: límites entre los que pueden fluctuar el precio de una acción, sin que origine una suspensión.
- Precio máximo: precio más alto negociado durante la sesión.
- Precio mínimo: precio más bajo negociado durante la sesión.
- Precio último: es la operación más reciente registrada en el corro.
- Puja.
- Referencia si forma parte de un índice.
- Mínimo a operar y criterio de puja para venta en corto.

2.11.1. Tablas de pujas del mercado accionario

Precio mínimo	Precio máximo	Puja ³
.001	1	.001
1.01	En adelante	.01

³ Se denomina puja al importe mínimo en que puede variar el precio de una acción respecto al hecho anterior registrado en la bolsa.

2.11.2. Formas de concertación en el sector accionario

Como ya se indicó, la negociación de operaciones se desarrolla en forma electrónica a través del BMV-SENTRA Capitales.

Las emisiones que se operan en el sistema mencionado, de acuerdo a su forma de concertación se clasifican en operaciones de Cierre por Corro o en Firme, Cruce y Consecuencia de Cruce.

La operación electrónica se realiza desde las oficinas centrales incluyendo las del interior del país.



2.11.3. Ejemplos de la información más relevante para el operador

CEMEX A		
Venta	60M	34.00
Compra	17M	33.80
Ultimo Hecho Anterior		34.35

Rangos: mínimo y máximo	29.20	39.50
Máximo	45M	33.80
Mínimo	11M	33.70
Ultimo	45M	33.80
Lote-Puja	100	.01

CEMEX A INTERNACIONAL

Venta	60M	34.000
Compra	17M	33.800
Ultimo Hecho Anterior		34.350
Rangos: mínimo y máximo	29.20	39.500
Máximo	45M	33.800
Mínimo	11M	33.700
Ultimo	45M	33.800
Lote-Puja	100	.01

CEMEX B INTERNACIONAL

Venta	12M	42.00
Compra	15M	41.60

Ultimo Hecho Anterior			41.80
Rangos: mínimo y máximo	35.55		48.05
Máximo	8M		41.80
Mínimo	3M		41.60
Ultimo	5M		41.60
MO	41.650	PUJA	.01

2.11.4. Mercado de títulos de deuda

La negociación de este mercado se realiza en su totalidad en forma electrónica desde las mesas de operación de los intermediarios (Casas de Bolsa y Bancos).

2.11.5. Horarios de operación de los sistemas electrónicos

Mercado de Capitales: Remate 8:30 a 15:00 hrs.

Mercado de títulos de Deuda: operaciones valor mismo DIA, valor 24,48, 72 y 96 Horas de 7:00 a 15:00 hrs.

Los sistemas de negociación funcionan todos los días hábiles de cada año, con excepción de las fechas señaladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siendo el horario de funcionamiento el que ya se menciono.

2.12. CENTRO DE INFORMACIÓN BURSÁTIL

Este centro cuenta con una serie de servicios destinados a satisfacer las necesidades de información bursátil y financiera del Mercado de Valores.



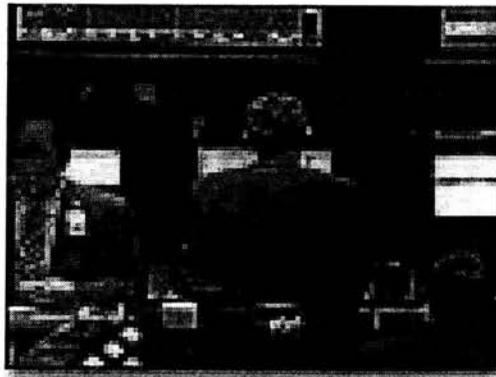
Al público en general ofrece los siguientes servicios:

- Atención personal y telefónica a través de sus módulos de información, especializados en materia bursátil y financiera.
- Datos sobre los últimos hechos de mercado, vía telefónica las 24 horas.
- Información actualizada y retrospectiva a través del sistema autorizado SIVA (TANDEM)
- Desplegados de información visualizada.
- Información internacional.
- Recursos bibliográficos, hemerográficos y documentales, sobre el mercado de valores.

- Servicio de fotocopiado.
- Transmisión directa del cierre de operaciones, vía Telefax, MODEM y otros medios electrónicos.
- Obtención y consulta de expedientes de emisoras y valores inscritos en bolsa.
- Suscripciones a las publicaciones que emite la institución.
- Venta de publicaciones, folletería y artículos corporativos.

2.12.1. Sistema Integral de Valores Automatizado (SIVA)

Este es un sistema computarizado que permite la obtención rápida de información sobre el mercado y las actividades bursátiles.



Maneja un banco de datos que puede proporcionar información precisa de hasta 5 años atrás y puede ser consultado por medio de pantallas o de microfichas.

Además, las instalaciones de cómputo incluyen una red de terminales instaladas en las casas de bolsa para que estas puedan realizar las consultas necesarias relacionadas con las transacciones cotidianas y así estar en posibilidad de utilizar

oportunamente la información necesaria para fundamentar las decisiones de inversión.

Información Relevante del SIVA:

- Precios de cotización por emisora.
- Índices de precios y cotizaciones.
- Acciones suspendidas.
- Acciones con mayores cambios a la alza.
- “ “ “ “ baja.
- Operaciones mas representativas de renta variable por importe.
- “ “ “ “ “ “ volumen.
- Boletín bursátil integrado (MCBOI y MCBOB).
- Información sobre pago de dividendos(MCCIOR)
- Datos históricos del INPC.
- Datos estadísticos por emisora.

2.12.2. Publicaciones

Otro de los servicios que la bolsa ofrece es el de publicar oportunamente la información resultante de la operación del mercado y la folletería de divulgación que sirve para orientar la toma de decisiones de inversión e introducir al público el conocimiento del mercado de valores, respectivamente.

Las principales publicaciones elaboradas por la bolsa se indican en los cuadros siguientes:

Publicaciones de la BMV:

NOMBRE	CONTENIDO
<u>Boletín Bursátil Diario</u>	operaciones en detalle.
<u>Boletín Bursátil Semanal</u>	concentrado semanal del boletín.
<u>Boletín Bursátil del Mercado</u>	desglose de operaciones efectuadas por casas de bolsa con acciones y obligaciones de capitales.
<u>Boletín Bursátil del Mercado de Dinero y Metales</u>	desglose de operaciones realizadas por casas de bolsa con instrumentos de deuda.
<u>Boletín Bursátil del MexDer</u>	desglose de operaciones de este mercado.
<u>Información Financiera</u>	información sobre los estados financieros de las emisoras y subsidiarias, en periodos de tres meses.
<u>Información sobre Asambleas</u>	acuerdos tomadas en las asambleas de accionistas e información complementaria.
<u>Estudios Sectorales</u>	estudios con datos financieros presentados por sector y ramo.
<u>Informes Directos de las Emisoras</u>	información diversa sobre finanzas de las empresas.
<u>Concentrado de Operatividad entre Agentes y Casas de Bolsa</u>	resumen mensual de operaciones con cada de bolsa.

Informe Operativo: análisis mensual de comportamiento económico y bursátil de México y el mundo.

Indicadores Bursátiles: resúmenes mensuales de operaciones y financiamiento gubernamental y privado.

Indicadores Financieros: es un compendio de información financiera de cada una de las empresas inscritas en bolsa.

Folletos de Instrumentos: principales características sobre los instrumentos de inversión.

How to Invest in México: documento semestral que analiza y difunde la situación de los principales instrumentos de inversión en valores en que puede participar el inversionista extranjero.

Anuario Financiero y Bursátil: Concentrado anual de operaciones de las empresas inscritas en bolsa.

2.13. FINANCIAMIENTO BURSÁTIL

El financiamiento bursátil es una herramienta que permite a las empresas ejecutar diversos proyectos de mejora y expansión.

Una empresa se puede financiar a través de la emisión de acciones, obligaciones o deuda.

El financiamiento obtenido le sirve a la empresa para:

- Optimizar costos financieros
- Obtener liquidez inmediata

- Consolidar y liquidar pasivos
- Crecer
- Modernizarse
- Financiar investigación y desarrollo
- Planear proyectos de inversión y financiamiento de largo plazo

El financiamiento obtenido por las emisoras en el mercado de valores debe ser aplicado conforme a los criterios establecidos en el prospecto de colocación respectivo, a fin que los recursos se destinen a proyectos que reditúen una rentabilidad a los inversionistas

2.14. LA COTIZACIÓN

Obtener recursos a través del mercado de valores representa, además de una buena alternativa de financiamiento, un importante reto y una gran satisfacción. Simboliza el punto de madurez en la trayectoria de una empresa; la realización de este proceso es motivo de orgullo y de reconocimiento, al tiempo que le brinda mayor valor. Conlleva aceptar nuevos socios en la empresa (hacerla pública), con todos los beneficios y responsabilidades que ello implica, para poder proyectarse hacia objetivos de negocio superiores.

Allegarse de recursos en el mercado bursátil a través de la emisión de acciones o de títulos de deuda, es también un mandato para todas aquellas empresas mexicanas que aspiran a competir en el mundo de los negocios globalizados y a trascender en el nuevo milenio.

El objetivo de "Cotizar en Bolsa" es brindarle una introducción al proceso de obtener financiamiento bursátil, el cual exige la participación de un equipo de profesionales que requieran de su compromiso y liderazgo decididos.

2.15. OPERACIÓN BURSÁTIL

Cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana o extranjera puede invertir en los valores (de capitales o deuda) listados en la Bolsa.

El proceso comienza cuando un inversionista está interesado en comprar o vender algún valor listado en la Bolsa.

En primera instancia, dicho inversionista deberá suscribir un contrato de intermediación⁴ con alguna de las casas de bolsa mexicanas.

2.16. EJEMPLO

Para una mejor comprensión de lo que es la compraventa de acciones, a continuación se presenta un ejemplo:

Juan decide analizar la posibilidad de invertir en el mercado accionario de la BMV.

Andrea decide vender 5,000 acciones de la empresa XYZ que adquirió hace algunos años.

⁴ Contrato de Intermediación: Contrato suscrito por un inversionista con una casa de bolsa mediante el cual le otorga la facultad para comprar y vender valores en su nombre.

Juan consulta a un promotor de una casa de bolsa, y analizan distintas opciones de inversión, con base en la amplia información financiera y de mercado disponible.

Después de analizar distintas alternativas, Juan solicita a su promotor que le proporcione la cotización de mercado para adquirir acciones de la empresa XYZ, y establece una relación contractual con la casa de bolsa (contrato de intermediación).

Andrea llama a su promotor para solicitar cotización para la venta de las 5,000 acciones que desea vender.

Utilizando los sistemas electrónicos de difusión de información bursátil de la BMV, los ejecutivos de cuenta obtienen la información sobre los mejores precios de compra y venta para las acciones XYZ, e informan a Andrea y Juan.

Tomando en cuenta lo que ya conoce sobre la empresa XYZ, y después de la conversación con el promotor, Juan instruye a la casa de bolsa, a través de su promotor, para adquirir 5,000 acciones de la empresa XYZ, a precio de mercado.

Andrea instruye a su promotor para vender, en la BMV, 5,000 acciones de la empresa XYZ, a precio de mercado.

Los promotores ingresan en los sistemas de sus casas de bolsa respectivas, las características de las órdenes de Andrea y Juan. Las órdenes de compra y de venta son entonces ingresadas por los operadores de las casas de bolsa en el Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación del Mercado de Capitales (BMV-SENTRA Capitales)

Una vez perfeccionada o "cerrada" la operación en la BMV, Andrea y Juan son notificados, y la Bolsa informa a todos los participantes en el mercado sobre las características de la operación, a través de los medios electrónicos e impresos dispuestos para tal efecto.

Dos días hábiles después de haberse concertado la transacción, el depósito central de valores de México (S.D. Indeval), previa instrucción de la casa de bolsa vendedora, transfiere los valores accionarios de la cuenta de la casa de bolsa vendedora a la cuenta de la casa de bolsa compradora; y el importe correspondiente a la transacción es transferido de la casa de bolsa compradora a la casa de bolsa vendedora.

Juan liquida a su casa de bolsa el importe correspondiente a la operación de compra, incluyendo una comisión previamente pactada.

Andrea recibe de su casa de bolsa el importe correspondiente a la operación de venta, menos una comisión previamente pactada.

Las personas interesadas en invertir en la BMV deberán contactar a cualquier casa de bolsa

La Bolsa Mexicana de Valores es de suma importancia para la economía de nuestro país, ya que es una fuente indispensable de financiamiento donde llega el capital extranjero y nacional a invertir en nuestro país y esto por consecuencia genera empleos.

CAPITULO III

INTERMEDIACION BURSATIL

3.1 INTRODUCCIÓN

En el mercado de valores concurren diversos elementos y factores, así como procedimientos y técnicas específicas, mismos que intervienen o aplican, normándose por un marco legal que procura un funcionamiento transparente, para garantizar así los intereses del público inversionistas, logrando consecuentemente que este continúe brindando su confianza a los intermediarios financieros, que canalizan sus recursos adecuadamente para contribuir positivamente al desarrollo económico nacional.

Las entidades que integran el organigrama del mercado son diversas, y todas desempeñan funciones importantes; sin embargo, en el esquema esencial de operación, destaca la participación de los emisores, los inversionistas y los intermediarios.

A continuación se describen las características y funciones que realizan en el mercado dichos participantes.

3.2. EMISORES

Son el sector demandante de recursos financieros en este mercado. La demanda se realiza a través de la emisión de títulos-valor, mismos que se traducirán en financiamiento con plazos, términos y costos adecuados para satisfacer las necesidades que quiere cubrir el emisor.

Globalmente, los emisores son instituciones gubernamentales, bancos y empresas, tanto paraestatales como privadas, que ponen en circulación títulos-

valor. Para inscribir sus valores en la bolsa, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Estar inscritos en el Registro Nacional de Valores, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Presentar una solicitud para el registro de sus valores al Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores. En la cual, los emisores se comprometen a cumplir con lo señalado en lo referente a las obligaciones y derechos de los mismos.

Deberá anexar además información financiera, económica, legal y de orden general.

- Definir las características de los valores, como: número de títulos y valor nominal de los mismos, así como el porcentaje del capital social que se ofrece al inversionista.
- Acreditar solvencia, así como liquidez y ofrecer un rendimiento razonable.
- Obtener la autorización por parte del Consejo de Administración de la BMV.

3.3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

La circular 11-31 con fecha del DIA 19 de junio del 200, elimina la subsección “B” de la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores (RNV), con la finalidad de unificarla con la subsección “A” del mismo. Asimismo, nos indica los requisitos necesarios para que las sociedades emisoras puedan inscribir las

acciones representativas de su capital social en la Sección de Valores del RNV, siendo estos los siguientes:

1. Que cuenten con un historial de operación de por lo menos 3 años.
2. Que tengan como mínimo un capital contable por un importe equivalente a 20 millones de unidades de inversión.
3. Que la sumatoria de los resultados de los últimos tres ejercicios sociales arroje utilidades.
4. Que la oferta pública comprenda por lo menos el quince por ciento del capital social pagado por la sociedad.

3.4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES

- ⇒ Que el número de acciones objeto de la oferta pública, sea por lo menos de 10 millones de títulos y su precio en ningún caso sea al inferior al importe equivalente de una unidad de inversión por acción.
- ⇒ Que razonablemente se podrá alcanzar un número de al menos 200 accionistas, una vez realizada la operación de colocación.

Requisitos de Mantenimiento

- I. Que la sociedad emisora tenga al menos un capital contable por un importe equivalente a 15 millones de unidades de inversión.
- II. Que sobre las acciones inscritas en el listado de la bolsa, se celebren por lo menos 36 operaciones semestrales.

- III. Que el precio promedio semestral de las acciones sea mayor a un peso.
- IV. Que el número de accionistas sea al menos de 100.
- V. Que se mantenga colocado entre el público inversionista al menos 8 millones de acciones.
- VI. Que la sociedad emisora mantenga colocada entre el público inversionista por lo menos el 12 por ciento de su capital social pagado.

3.5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ACCIONES

- 1. Presentación de la solicitud de inscripción.
- 2. Entrevista con la casa de bolsa colocadora.
- 3. Revisión de la solicitud.
- 4. Solicitud en su caso de puntos pendientes a la empresa.
- 5. Envío de documentos al asesor legal.
- 6. Programación y desarrollo del estudio.
- 7. Visita a la empresa por parte de la BMV.
- 8. Nueva entrevista con la casa de bolsa colocadora para los últimos detalles.
- 9. Recepción del dictamen jurídico.
- 10. Terminación del estudio.
- 11. Opinión final respecto de la empresa, por parte de los funcionarios de la BMV.
- 12. Aprobación del estudio por parte de la dirección general.

13. Impresión del estudio.
14. Aprobación de la solicitud de inscripción por parte del Consejo de Administración de la BMV.
15. Aviso de aprobación de la empresa y la CNBV.
16. Ratificación de la CNBV.
17. Registro de la oferta pública en la Bolsa.

Número de Empresas con sus Emisoras y Series Inscritas en la Bolsa Mexicana de Valores.

Rendimiento Variable	Empresas	Series
Industriales, Comerciales y de Servicio	172	326
Warrants	19	22
Instituciones Financieras	25	43
Sociedades de inversión		
Renta Fija	224	
Común	84	
De Capitales	3	
Siefores	13	
Rendimiento Fijo y/o Determinado	167	225

3.6. SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Las sociedades de inversión, mejor conocidas como fondos, son la forma más accesible para que los pequeños y medianos inversionistas puedan beneficiarse del ahorro en instrumentos bursátiles. El inversionista compra acciones de estas sociedades cuyo rendimiento está determinado por la diferencia entre el precio de compra y el de venta de sus acciones. Los recursos aportados por los inversionistas son aplicados por los fondos a la compra de una canasta de instrumentos del mercado de valores, procurando la diversificación de riesgos.

¿Por qué invertir en una Sociedad de Inversión?

Son múltiples las estrategias individuales, empresariales y de organizaciones para querer participar en sociedades de inversión.

Entre las individuales, podemos mencionar que los fondos pueden ayudar a los individuos a administrar sus necesidades de liquidez de corto, mediano y largo plazo, desde hacer frente a los gastos corrientes, hasta establecer un fondo para apoyar la educación de sus hijos en el futuro, tener un “colchón” que permita al inversionista hacer frente a imprevistos, ahorrar para la adquisición a futuro de un bien inmueble, complementar el ahorro para el retiro, etcétera.

Para las empresas, las sociedades de inversión constituyen excelentes instrumentos para administrar sus excedentes de tesorería en el corto plazo, o para constituir fondos de largo plazo, para realizar las provisiones requeridas para apoyar sus planes de expansión y modernización de mediano plazo, o para constituir fondos de largo plazo, como los que requieren para los planos de pensión o liquidación de personal.

Estas instituciones forman carteras de valores o portafolios de inversión con los recursos que captan del público inversionista. La selección de estos valores se basa en el criterio de diversificación de riesgos. Al adquirir las acciones representativas del capital de estas sociedades, el inversionista obtiene ventajas tales como la diversificación de sus inversiones, principio fundamental para disminuir el riesgo y, la posibilidad de participar del Mercado de Valores en condiciones favorables sin importar el monto de los recursos aportados.

Para un inversionista pequeño o mediano, adquirir unitariamente instrumentos del mercado de valores, equivaldría a concentrar excesivamente su inversión. Ello, sin considerar que, en muchos casos, son elevados los montos mínimos exigidos para la compra de un instrumento bursátil en particular. En una sociedad de inversión, en cambio, los recursos del inversionista se suman a los de otros, lo que permite ampliar las opciones de valores bursátiles consideradas.

Adicionalmente, no todos los inversionistas cuentan con el tiempo o los conocimientos requeridos para participar por cuenta propia en el mercado de valores, por lo que dicha tarea y habilidad queda en manos de los profesionales que trabajan en las operadoras de sociedades de inversión, las cuales funcionan de manera independiente o como subsidiarias de intermediarios financieros.

En México, el público interesado en recibir asesoría e invertir en sociedades de inversión puede acudir con cualquiera de los intermediarios siguientes:

Casas de bolsa.

Bancos.

Operadoras independientes de Sociedades de Inversión.

3.6.1. Importancia de las Sociedades de Inversión

Las sociedades de inversión cumplen varias funciones importantes para el conjunto de la actividad económica del país, entre las que se pueden destacar:

Fomentar el ahorro interno al ofrecer más opciones de inversión atractivas para los ahorradores nacionales.

Contribuir a captar ahorro externo como complemento del interno al permitir la compra de acciones de sociedades de inversión a inversionistas extranjeros.

Participar en el financiamiento de la planta productiva al canalizar recursos de los inversionistas a la compra de acciones y títulos de deuda emitidos por las empresas y el gobierno, con los que financian proyectos de modernización y ampliación.

Fortalecer el mercado de valores al facilitar la presencia de un mayor número de participantes.

Propician la democratización del capital al diversificar su propiedad accionaria entre varios inversionistas.

3.6.2. Ventajas

Liquidez

El inversionista determina cuales son sus necesidades y pueden contar con sus recursos prácticamente a la vista.

Fiscales

En los fondos comunes, las ganancias no son gravables. En los fondos de deuda, las ganancias de capital e intereses están exentas para las personas físicas así como para aquellas personas morales no contribuyentes. Para el conjunto de las personas morales los intereses se consideran ganancias y pagan Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Reinversión

Los recursos invertidos en las sociedades de inversión se reinvierten diariamente de manera automática.

Diversificación

El inversionista se asegura de tener sus recursos en varios instrumentos en una sola operación.

Comodidad

El inversionista no tiene por qué preocuparse de la custodia ni de la administración de los valores.

Información

Tanto el desempeño de los fondos, como su calificación y la integración de sus carteras son del dominio público, lo que permite orientar mejor las decisiones de inversión.

3.6.3. Como Invertir en las Sociedades de Inversión

Para quien decide invertir por primera vez sus recursos en un fondo de inversión, estos son algunos de los aspectos que debe tener en cuenta.

1. Definir objetivos de inversión conforme a las propias necesidades y expectativas: todo inversionista debe de tener bien claro qué pretende hacer con sus recursos antes de invertir.
2. Elegir sociedad operadora: las sociedades operadoras son las empresas que administran las sociedades de inversión. Esto es, crean uno o varios fondos y los operan, y eventualmente distribuyen y/o recompran las acciones de sus fondos a los inversionistas. Esto último es fundamental, pues cuando el inversionista quiere vender sus acciones el fondo se las recompra, conforme a reglas predeterminadas, aunque en ese momento no hubiera otros inversionistas interesados.
3. Seleccionar fondo de inversión. Decidido a invertir, el inversionista debe cerciorarse de que el fondo o fondos elegidos concuerden con sus objetivos personales de inversión. Esto puede indagarse en dos documentos que las sociedades operadoras están obligadas a proporcionarle; el prospecto de información y la composición de la cartera de la sociedad de inversión.

3.6.4 Clasificación

De acuerdo a la Ley de Sociedades de Inversión existen tres tipos:

Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda

Estas sociedades sólo pueden invertir en instrumentos de deuda y cuya utilidad y pérdida neta se asigna diariamente entre los accionistas. Las primeras de estas sociedades iniciaron su operación a finales de 1983, y básicamente se constituyeron como fondos de mercado de dinero, es decir las características básicas que ofrecían estas sociedades eran alta liquidez y rendimiento, y por consiguiente su cartera se encontraba invertida en instrumentos de mercado de dinero.

Los posibles adquirentes para este tipo de Sociedades de Inversión para personas físicas son los siguientes:

Personas morales mexicanas o extranjeras

Instituciones de crédito .

Fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales

Entidades extranjeras

Agrupaciones de personas morales extranjeras

Dependencias y entidades de la administración pública federal y de los estados,

Municipios

Fondos de ahorro y pensiones

Instituciones de seguros y fianzas

Uniones de crédito

Arrendadoras

Las características de estas son:

Representan un instrumento de inversión a bajo riesgo, con atractivos rendimientos y con liquidez.

Captan recursos adicionales para financiar instrumentos del mercado de dinero y de capitales.

Por su naturaleza las emisiones adquiridas son tomadas hasta el vencimiento.

Con las alzas de tasas de interés, al ajustarse los precios de mercado de los instrumentos de inversión, el precio de la sociedad puede disminuir, ajustando al alza sus nuevos rendimientos.

Reinversión automática.

Valuación constante de sus activos.

Sociedades de Inversión de Renta Variable o Inversión Común

Fueron las primeras en aparecer en el país y sus activos se invierten en valores de renta variable e instrumentos de deuda. Pueden invertir personas físicas y personas morales.

El inversionista obtiene una ganancia de capital que consiste en la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra. Esta ganancia es exenta de impuestos para las personas físicas y es acumulable para las personas morales.

Sociedades de Inversión de Capitales

Las Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) invierten sus recursos de manera temporal en empresas que por sus características particulares presentan

viabilidad financiera e importante capacidad de desarrollo productivo que derivan en un retorno sobre el capital invertido de la SINCA.⁵

3.7. INVERSIONISTAS

Son las personas físicas o morales, u organismos sin personalidad jurídica que, teniendo excedentes monetarios, los ofrecen a instituciones y empresas demandantes de esos recursos, a cambio de título-valor, con al intención de obtener una ganancia o beneficio.

El inversionista constituye un elemento fundamental en el crecimiento de los diversos sectores de la economía, a través del financiamiento que proporcionan.

Clasificación de los Inversionistas

Los inversionistas son:

⇒ Personas físicas, personas morales y otros organismos, y éstos a su vez tienen su propia clasificación que a continuación se mencionan.

Personas físicas:

- Individuos participantes.

⁵ *Sociedades de inversión*, Bolsa Mexicana de Valores, 26p.p.

Personas morales:

- Inversionistas institucionales (aseguradoras, afianzadoras, instituciones hipotecarias, instituciones financieras, bancos)
- Sociedades de inversión.
- Otras personas morales.

Otros organismos:

- Cajas de Ahorro.
- Fondos de Pensiones.
- Fondo de Jubilaciones.
- Fideicomisos.

3.8. INTERMEDIARIOS BURSÁTILES

Los intermediarios bursátiles ponen en contacto a oferentes y demandantes, dado que estos últimos no pueden realizar transacciones directamente, es decir, deben hacerlo a través de agentes especiales del mercado bursátil.

Las transacciones bursátiles están reservadas para ajustarse por personal autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), bajo la reglamentación señalada por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento Interior General de la Bolsa.

Actualmente podemos considerar una mayor influencia de las sociedades de crédito en al intermediación bursátil, a partir de la liberación parcial anunciada

por el Banco de México dentro del mercado de dinero, permitiendo realizar operaciones con los títulos gubernamentales por cuenta propia y sin la intermediación de casas de bolsa.

Según puede desprenderse de la Ley, los intermediarios son aquellas personas morales que se dedican habitualmente a la realización de:

1. Operación de Correduría u otras tendientes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores.
2. Operaciones por cuenta propia con valores emitidos o garantizados por terceros, respecto de las cuales se haga la oferta pública.
3. Administración y manejo de carteras de valores, propiedad de terceros.

Como se sabe, la intermediación bursátil está regulada por la Ley del Mercado de Valores. Originalmente esta función era desempeñada por agentes de valores personas físicas, pero con la finalidad de lograr mayor eficiencia y seguridad, así como para promover el crecimiento del mercado, la ley estimula la organización de los agentes de valores como sociedades anónimas, eliminando paralelamente la posibilidad de otorgar nuevas autorizaciones par agentes de valores personas físicas.

3.9. LAS CASAS DE BOLSA

Una casa de bolsa es un intermediario, persona moral, autorizada para llevar a cabo operaciones bursátiles, constituida como sociedad anónima de capital variable.

Al cumplir los requisitos de la ley, quedará autorizada e inscrita bajo la regulación y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores y deberá ser aceptada al cumplir los requisitos previos en el reglamento interior de la bolsa, como socio del Consejo de Administración de esta última y podrá actuar como intermediario en el Mercado Bursátil.

Disposiciones reglamentarias que deben cubrir las casas de bolsa:

El Reglamento Interior de la Bolsa establece como disposiciones que deben cumplir las casas de bolsa:

- a) Estar inscritas en la sección de intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La inscripción de una sociedad en la sección de intermediarios da a esta la calidad de casa de bolsa. Dicha inscripción no implica certificación sobre la solvencia del intermediario.
- b) Adquirir una acción o ser miembro de la Bolsa Mexicana de Valores.
- c) Realizar la aportación al Fondo de Reserva, a favor del público inversionista.
- d) Designar y mantener un mínimo de 2 operadores.
- e) Que los directores tengan solvencia moral o económica.

Las casas de bolsa son las únicas autorizadas, por el momento para realizar operaciones en los sistemas de negociación de la Bolsa Mexicana de Valores.

3.9.1 Actividades de la Casa de Bolsa

1. Actuar como intermediarios en el Mercado de Valores, en los términos de la presente Ley, sujetándose a las disposiciones e carácter general que dicte la comisión nacional bancaria y de valores.
2. Recibir fondos por concepto de operaciones con valores que se les encomienden.

Cuando por cualquier circunstancia no puedan aplicar esos fondos al fin correspondiente, el mismo DIA que su recibo deberán, si persiste impedimento para su aplicación, depositarlos en una institución de credito a más tardar el DIA hábil siguiente, o bien adquirir acciones representativas del capital de alguna sociedad de inversión de renta fija, depositarlas en la cuenta del cliente respectivo.

En ambos casos los fondos se registran en cuentas distintas de las que forman parte del activo de la Casa de Bolsa.

3. Presta asesoría en materia de valores en forma directa a través de empresas subsidiarias.
4. Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México:
 - a) Recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos oficiales de apoyo al mercado de valores, para la realización de actividades que le son propias.
 - b) Conceder préstamos o créditos para la administración de valores con garantía de éstos.
 - c) Celebrar REPORTOS y préstamos sobre valores.

- d) Actuar como fiduciarias en negocios directamente vinculados con las actividades que les sean propias.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, oyendo la opinión del Banco de México, podrá ordenar a las casas de bolsa la suspensión de las operaciones que infrinjan las disposiciones a que se refiere esta fracción.

- 5. De conformidad con las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

- a) Realizar las operaciones por cuenta propia, que faciliten la colocación de valores o que coadyuven a dar la estabilidad a los precios de estos a reducir los márgenes entre cotizaciones de compra y venta de los propios títulos.
- b) Proporcionar servicios de guarda y administración de valores, depositando los títulos en una institución para el depósito de valores o en su caso, depositarlos en una institución que la señale la CNBV, cuando se trate de títulos que por su naturaleza, no puedan ser depositados en las instituciones primeramente señaladas.
- c) Realizar operaciones con cargo a su capital pagado y reservas de capital.
- d) Realizar operaciones de valores con sus accionistas, administradores, funcionarios y operadores para celebrar operaciones con el público.
- e) Llevar a cabo actividades que le son propias a través de las oficinas, sucursal o agencias de instituciones de crédito.

- f) Invertir en acciones de otras sociedades que les presten servicios, o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que realicen estas casas de bolsa, que señale la propia Comisión.

Dichas sociedades estarán sujetas a las disposiciones de carácter general que expida la CNBV, así como a la inspección y vigilancia de la misma.

Las operaciones referidas en los incisos a y c solo podrán tener por objeto valores aprobados para tal efecto por la CNBV.

6. Actuar como representantes comunes de obligacionistas y tenedores de otros valores.
7. Administrar las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que se establece en la Ley del Seguro Social y Primas de Antigüedad, conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
8. Las análogas o complementarias de las anteriores, que le sean Autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante disposiciones de carácter general, que podrán referirse a determinado número de operadores.

Apoyándose en esta última fracción, las casas de bolsa pueden utilizar, entre otras operaciones, las de:

- Préstamos de servicios como sociedades operadoras de sociedades de inversión.
- Auxilio a las sociedades nacionales de crédito en sus operaciones pasivas.

- Compraventa al contado y de depósito en custodia con metales amonedados.
- Compraventa y cambios de divisas.
- Intermediación con papel comercial.

3.9.2. Servicios que brindan las casas de bolsa

- f) Intermediación en operaciones de compraventa d títulos-valor.
- g) Asesoría bursátil y financiera a personas físicas y morales relacionadas con el mercado de valores.
- h) Recepción de fondos por concepto de operaciones con valores.
- i) Recepción de préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos oficiales, para realizar actividades propias de su función.
- j) Asesoría a inversionistas para la integración de “carteras” de inversión y en la toma de decisiones relacionadas.
- k) Custodia y administración de valores, a través del Instituto para el Depósito de Valores.

3.9.3. Estructura de una Casa de Bolsa

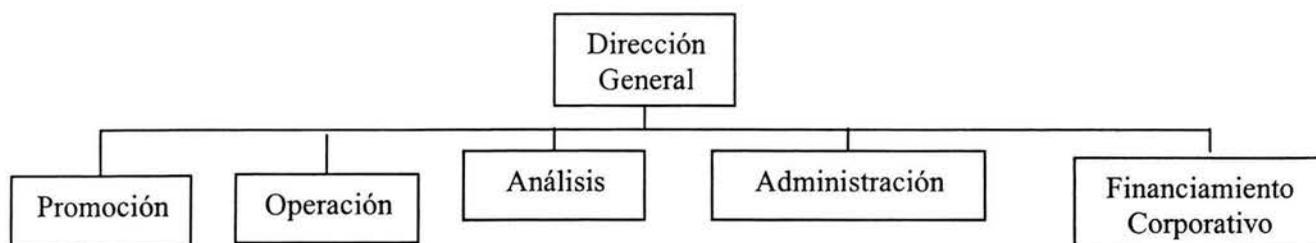
Las casas de bolsa como instituciones estructuradas, han ayudado a construir un mercado de valores eficiente, a la vez que han logrado su propio desarrollo. Actualmente las casas de bolsa han elevado su eficiencia hasta superar lo realizado por los Agentes de Valores Personas Físicas.

Este desarrollo ha permitido mejorar:

- La capacidad del servicio.
- La protección del interés del público.
- La eficiencia técnica.
- La transparencia en las operaciones.

Para cumplir adecuadamente con sus objetivos, las casas de bolsa han creado diversas estructuras administrativas que les permitan atender la demanda de servicios, de acuerdo con las características propias.

En el organigrama se ilustra la estructura básica de una bolsa y sus áreas fundamentales:



Promoción

Los intermediarios del mercado de valores utilizarán los servicios de personas físicas autorizadas por la CNBV, para celebrar operaciones con el público se asesora, promoción, compraventa de valores a que se refiere la LMV.

Deberán otorgarse los poderes que correspondan.

Dicha autorización se otorgará a juicio de la citada comisión, a las personas físicas de que se trata siempre que acrediten contar con honrabilidad e historial crediticio satisfactorio y capacidad técnica necesaria para llevar las actividades descritas.

Esta área es la responsable de establecer contacto y atender a los inversionistas para captar su interés y sus recursos, para promover el desarrollo del mercado y sus servicios.

- Algunas de sus funciones son:
- Atraer clientes inversionistas.
- Proporcionar atención a los inversionistas.
- Elaborar y dar seguimiento a las órdenes de compraventa.
- Asesorar a los inversionistas sobre las diferentes operaciones de inversión

Operación

Se dedica a realizar transacciones con los títulos-valor. Las operaciones bursátiles efectúan los sistemas de negociación de la Bolsa de Valores, y son realizados por los operadores que cumplen con las órdenes de los inversionistas, mismas que les son transmitidas desde el área correspondiente en la Casa de Bolsa. Sus funciones son:

- Efectuar la compraventa de títulos. Los operadores efectúan la compra-venta de valores por parte de las casas de bolsa. Necesitan obtener la autorización de la CNBV y aprobar rigurosos exámenes en materia legal y prácticas

bursátiles en la BMV, análisis financiero, finanzas, análisis del mercado de capitales, administración, Ética bursátil, análisis económico y SENTRA.

- Participar en subastas y colocaciones.

Análisis

La toma de decisiones en el Mercado Bursátil esta orientada por la información resultante de estudios y análisis que se efectúan en esta área.

Los análisis que se realizan son de tres tipos:

1. Económico:

Estudia el comportamiento de los principales indicadores nacionales e internacionales, para poder pronosticar los acontecimientos que afectan en alguna forma las diferentes alternativas de inversión o financiamiento.

2. Fundamental

Se dedica al estudio continuo y cuidadoso de la información financiera de la empresa que participa en el mercado accionario, con la finalidad de elaborar pronósticos confiables de sus utilidades esperadas, para fines de inversión de largo plazo y determinar los riesgos de inversión por emisora.

3. Técnico

Tiene la función de analizar el comportamiento y cambios de tendencias en los precios y volúmenes de los diferentes instrumentos del mercado de valores negociados, a través del análisis de la oferta y la demanda de los valores, con objeto de determinar el momento adecuado para invertir.

Administración

Por su conducto se llevan los registros diarios de las operaciones efectuadas, lo cual permite controlar saldos y posiciones para generar la información necesaria, de modo que los inversionistas conozcan en el acto los movimientos, estados de cuenta, depósito y retiros en efectivo que realicen.

- Actualmente, estas áreas cuentan con sistemas automatizados que respaldan sus funciones eficazmente y sus funciones son:
 - Registrar y controlar las operaciones realizadas.
 - Manejar la contabilidad.
 - Administrar y controlar el flujo de efectivo.
 - Administrar los recursos humanos de la casas de bolsa.
 - Desarrollar y operar sistemas computarizados.

Financiamiento Corporativo

Es el área que se dedica a contactar a todos los prospectos para ser emisores en el Mercado de Valores, la cual asesora a la empresa y realizar los estudios prevista a la solicitud de emisión ante la BMV y la CNBV.

3.9.4. Obligaciones de las Casas de Bolsa

Responsabilizarse de la autenticidad e integridad de los valores que negocien, garantizando al inversionista que han sido adquiridos por buen cause.

- Extender una copia del contrato en que se establecen los términos de la relación entre el inversionista y la Casa de Bolsa, para efectuar cualquier aclaración.
- La posibilidad de liquidar total o parcialmente la inversión sin gastos ni costos extras para el inversionista.
- Facilitar en todo momento el conocimiento del monto de la inversión, mediante la valuación de las acciones de la sociedad de inversión que se publica diariamente en los periódicos.
- Los contratos deberán mencionar básicamente que:
 - l) Los agentes de valores extenderán al depositante, por cada entrega, recibos numerados, nominativos y no negociables, para que amparen el depósito. Solo las casas de bolsa están autorizadas para dar a su clientela un servicio de custodia de valores.
 - m) El depositante pagará al agente de valores las cuotas establecidas, sin exceder la tarifa aprobada por la CNBV.
 - n) La casa de bolsa responderá de la conservación de los valores depositados.
 - o) Si el inversionista no desea conservar sus valores físicamente, estos serán depositados por la casa de bolsa en INDEVAL.
 - p) La casa de bolsa enviara mensualmente al depositante un examen actualizado del movimiento de valores depositados e de las sumas abonadas o cargadas a su cuenta.

Por otra parte, las casas de bolsa tienen prohibido:

- Concentrar operación fuera de los sistemas que la BMV tienen para tal fin y del horario señalado.
- Cobrar menos o mayor cantidad de la que corresponda, o renunciar al derecho de cobro de la cantidad estipulada.

A continuación se mencionan unas casas de bolsa y sus páginas en Internet:

ABN AMOR Securities

México S.A. de C.V.

www.abnamro.com.mx

Acciones y Valores de

México S.A. de C.V.

www.accitrade.com.mx

Bursamex Casa de Bolsa

S.A. de C.V.

www.bursamex.com.mx

Casa de Bolsa Arka

S.A. de C.V.

www.cbarka.com.mx

Casa de Bolsa Banorte

S.A. de C. V.

www.banorte.com.mx

Casas de Bolsa BBVA

Bancomer S.A. de C. V.

www.bancomer.com/

Casadebolsa/defaultcasa.asp

Casas de Bolsa Bitel

S.A. de C. V.	www.bital.com.mx
Casas de Bolsa Citibank	
S.A. de C.V.	www.citibank.com/mexico
Casas de Bolsa Crédito	
Suisse First Boston	
México S.A. de C.V.	www.csfb.net
Casas de Bolsa Santander	
Serfin S.A. de C.V.	www.bsantander.com.mx
Deutsche Securities	
S.A. de C.V.	www.db.com
Finamex Casa de Bolsa	
S.A. de C.V.	www.finamex.com.mx
GBM, Grupo Bursátil	
Mexicano S.A de C.V.	www.gmb.com.mx

3.10. IMC 30

BMV desarrollo el índice de Mediana Capitalización (IMC 30) conformado por 30 series accionarias representativas de este importante estrato del mercado accionario mexicano.

Su objetivo es constituirse como indicador representativo y confiable del mercado accionario mexicano para empresas de mediana capitalización.

Además, pretende servir a las sociedades de inversión y al Mercado de Derivados, como valor de referencia de instrumentos indicados.

La Intermediación Bursátil es toda la relación que existe entre inversionistas (personas con un excedente monetario que buscan invertir ese dinero para obtener una ganancia en emisores necesitados de estos), intermediarios (la Bolsa Mexicana de Valores y las Casas de Bolsa) y los emisores (que son todas las entidades que ponen a la venta títulos valor para obtener un recurso o financiamiento).

CAPITULO IV

EL CONTADOR Y LA COTIZACION

4.1. CONTADOR FINANCIERO

Es la persona encargada de llevar el registro de las transacciones realizadas y otros eventos económicos que afectan a la entidad, su transformación en informes financieros que serán empleados en la toma de decisiones.

4.2. CONTABILIDAD FINANCIERA

La contabilidad financiera es la base para determinar la cotización en bolsa como la opción de poner en venta acciones de la empresa y así tener una fuente de financiamiento y por consecuencia volver pública la empresa.

La contabilidad financiera es un sistema de información que expresa, en términos cuantitativos y monetarios, las transacciones financieras que realizan una entidad económica, así como ciertos acontecimientos económicos que la afectan, con el fin de proporcionar información útil, confiable y oportuna a usuarios externos a la organización.⁶

En este punto, es importante aclarar que el objetivo final de la contabilidad financiera es cuantificar uno de los datos más relevantes para los usuarios externos: la utilidad o pérdida de un negocio, ya que con ésta se determina si podrá poner sus acciones a la venta y que sean de gran atracción para los inversionistas.

⁶ GUAJARDO CANTU, Gerardo, *Contabilidad Financiera*, 2ª ed., Editorial Mc Graw Hill, México, 1997, pag. 31

Para alcanzar dicho objetivo, la contabilidad se auxilia de herramientas tales como:

- Principios de contabilidad,
- Reglas de evaluación,
- Reglas de presentación,
- Estados financieros,
- Criterios,
- Procedimientos y
- Otras herramientas.

La contabilidad financiera es la técnica mediante la cual se registra, clasifica resume y presenta información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las operaciones realizadas y aquellos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan a la entidad, para que, con base en su análisis e interpretación, se puedan tomar decisiones.⁷

4.3. REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COTIZADAS EN BOLSA

Existe una forma más sofisticada en que las empresas principalmente las grandes y las bien administradas, pueden acceder a fuentes de financiamiento.

⁷ LOPEZ ROMERO, Javier, *principios de contabilidad*, México, Mc Graw Hill, 2000, pag. 19

Dicha forma consiste en buscar acreedores y accionistas pero no en forma directa y privada, al solicitar a un banco específico un financiamiento o una persona específica su aportación como accionista, si no hacer esto en forma pública, a través de la bolsa de valores que opera en la mayoría de los países.

Aquellas empresas que han hecho una colocación pública de deuda o de capital entre el público inversionista, están obligadas por la Comisión Nacional de Valores a presentar un informe financiero trimestral que refleja sus operaciones durante tal periodo, y también las obliga a presentar anualmente un informe ante la asamblea ordinaria de accionista para informar de su situación financiera.

La información financiera que presenta una empresa que cotiza en la BMV y cuales son los documentos típicos que debe presentar para que los usuarios (acreedores y accionistas) tengan acceso a la información que les permita conocer la situación actual de la compañía.

El informe anual incluye.

- El estado de situación financiera.
- El estado de resultados.
- El estado de cambios en la situación financiera.
- El estado de variaciones en las cuentas de capital contable.
- El dictamen del despacho contable que certifica el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Notas de los estados financieros

Los interesados en los estados financieros (en este caso el de balance general) y en el significado de sus cifras son los futuros inversionistas, toda vez que esperan poder relacionar los importes de los recursos (activos) con las futuras corrientes

de efectivo. Por lo tanto para que el balance general proporcione información pertinente a una predicción de flujos de efectivo futuro, debe incluir valuaciones adecuadas de los recursos y obligaciones, para su comparación con ejercicios anteriores o con otras empresas. Ahora bien, las cantidades de recursos propiedad y a disposición de la entidad, son pertinentes a las predicciones sólo si se relacionan con las corrientes de efectivo que es probable que la empresa genere.

Por lo tanto, al mostrar la situación financiera, el balance general intenta representar los flujos de efectivo o los fondos que genera la empresa en el futuro.⁸

Por estas razones son limitadas las empresas que cotizan en bolsa por que las permitidas para hacerlo deben de cumplir con todos estos requisitos y aunque no varían mucho con las que no cotizan en la bolsa pero las que sí lo hacen son muy saludables financieramente.

4.4. EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA COTIZACIÓN

El rol del contador en la cotización es de vital importancia, ya que el es el encargado de llevar todos los estados financieros y notas que debe contener el informe anual y el trimestral que son requisitos para la empresa, él a su vez por su profesión y por los principios de contabilidad proporciona y presenta estos informes con la total claridad y sanidad posible, sobre las ventajas y posibles riesgos que pudiesen surgir por resultado del financiamiento.

⁸ ROMERO LOPEZ, Javier, *Contabilidad Intermedia*, Editorial Mc Graw Hill, México, 1999, pag. 16.

4.5. VENTAJAS DE COTIZAR EN BOLSA

- Obtención de socios con valor agregado, en lugar de acreedores.
- Incrementa el potencial de crecimiento de la empresa.
- Alcanzar un nivel óptimo de apalancamiento.
- Ayuda a institucionalizar a la compañía, al mejorar su planeación y sistemas de información.
- Fortalecimiento de la imagen de la empresa ante clientes, proveedores, accionistas y demás agentes externos.
- Flexibilidad financiera al establecer visibilidad en los mercados y desarrollo de una base de inversionistas.
- Capacidad de negociación de la compañía al contar con un valor de mercado identificado.

Otras Ventajas:

- Financiamiento vía Capital:

La emisora puede reestructurar su posición financiera a través del pago de pasivos y capitalizar nuevos proyectos de inversión de corto y largo plazo con recursos frescos.

- Mejor canalización de deuda:

La empresa incrementa su potencial al presentar una mejor relación de deuda capital.

- Mejores condiciones de endeudamiento:

Se amplían los canales de financiamiento disminuyendo su costo y se logra una organización más sólida que ha reunido las cualidades necesarias para cotizar en bolsa.

- **Institucionalización de la empresa:**

Permite una mejor plantación financiera y estratégica a través de una definición clara de metas y objetivos. Mejora la imagen de la empresa ante inversionistas, proveedores e instituciones financieras, entre otros.

- **Estímulo fiscal:**

Cuando la negociación de compraventa se efectúa a través de la Bolsa Mexicana de Valores, las personas físicas están exentas del pago de impuestos sobre ganancias de capital.

- **Posibilidad de participación de empleados y funcionarios en el capital de la empresa:**

Los empleados y funcionarios asumen mayores responsabilidades, lo que convierte una empresa en una entidad más productiva y mejor organizada con un objetivo común.

Condicionantes:

Del escenario anterior, se entiende que el plan de actividades respecto de la Oferta Pública de Capital dependerá del comportamiento de ciertas variables, tales como:

- Interés del inversionista y receptividad sobre la estructura de la oferta.

- Percepción de los inversionistas nacionales y extranjeros sobre nuestro país.
- Desempeño de la Bolsa Mexicana de Valores, mismo que está influenciado por:
 - Variables macroeconómicas de México
 - Comportamientos bursátiles de los mercados emergentes
 - Perspectivas de las utilidades de las compañías.
- Colocaciones de otras ofertas públicas consideradas como competidoras.
- Rendimientos de ofertas públicas previas.
- Como en el caso de las colocaciones privadas, tener los requisitos mínimos para lograr una colocación exitosa.

Parámetros de influencia:

El precio de colocación de la compañía se verá influenciado principalmente por cuatro parámetros generadores de valor:

- a. Condiciones de mercado
- b. Estructura de la oferta pública
- c. Valuación de la empresa
- d. Percepción del valor (interés de los inversionistas)

El contador en el rol en la cotización de una empresa en la bolsa es indispensable ya que aparte de ser solo el contador es un asesor financiero el es el que tiene mas conocimiento sobre los estados financieros y la situación que vive la empresa, así que el es el más capacitado en dar la opinión final, para si entrar a una de las opciones mas grandes y atractivas de financiamiento, en la Bolsa Mexicana de Valores.

CONCLUSION

La elaboración de la tesis me sirvió para conocer, todo lo que engloba la Bolsa Mexicana de Valores, tomando en consideración desde cuales son las características que debe contener una empresa, para poder emitir o participar en ella, actuando como monitor de las operaciones bursátiles y proporcionando el lugar físico e infraestructura para la compra-venta de valores. Así mismo actúa como concentradora de los fondos originados por las operaciones del mercado de valores realizadas por diversas Casas de Bolsa por cuenta de sus clientes.

Las Casas de Bolsa tienen entre otros servicios: asesoría bursátil y financiera, recepción de fondos bursátiles, custodia y administración de valores, sociedades de inversión, estas últimas son una opción para los inversionistas que deseen invertir en acciones, pero no cuentan con el capital suficiente y preparación necesaria para esto. Gracias a la alza que obtuvo la bolsa, en la década de los 80's, se consolidó como una fuente de financiamiento confiable, segura y rentable.

En el Sistema Financiero Mexicano su función principal es el fomentar el ahorro y cuyas actividades se basan, en la captación y colocación de recursos e inversión del país. Está integrado por todas aquellas instituciones que apoyan a las empresas privadas y públicas; en el manejo de sus recursos financieros, necesidades de inversión y financiamiento principalmente. Dichas instituciones se diferencian ante todo, por el objetivo que persiguen y por el tipo de actividades que realizan.

Si una institución financiera dejara de captar dinero, no existirán recursos para colocar, en los medios de inversión, siendo este su giro principal.

La importancia de la Intermediación Bursátil, radica en que gracias a esta, se pueden poner en contacto todas las personas o entidades necesitadas de recursos y todos aquellos que necesiten invertir para obtener una utilidad de sus excedentes monetarios. Las Casas de Bolsa y la Bolsa Mexicana de Valores son las instituciones encargadas en contactar a los emisores e inversionistas, así también proporcionarían asesoría en los diferentes tipos de financiamiento e inversión.

El profesionalista de contaduría juega un papel importante cuando la empresa desea cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, ya que sus funciones además del aspecto contable, cuenta con conocimientos que le posibilitan ser un asesor financiero, permitiendo una mayor optimización en el uso de los recursos monetarios.

La Bolsa Mexicana de Valores representa una opción mas para el empresariado, sobre todo el nacional, ya que años atrás y hasta nuestros días el costo del dinero es caro, inoportuno y de un gran número de trámites lo que ha venido caracterizando a la banca de desarrollo como elitista e ineficiente.

BIBLIOGRAFÍA

GALINDO PEREZ, Héctor, RODRIGUEZ SANCHEZ, Gabriel, GARCIA ARRIOLA, Juan, *Introducción al Mercado de Valores*, Editorial BMV-EDUCACIÓN Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., México, 1998, 146 p.p.

GUAJARDO CANTU, Gerardo, *Contabilidad Financiera*, 2ª ed., Editorial Mc Graw Hill, México, 1997, 613 p.p.

ROMERO LOPEZ, Javier, *Principios de contabilidad*, Editorial Mc Graw Hill, México, 2000, 540p.p.

ROMERO LOPEZ, Javier, *Contabilidad Intermedia*, Editorial Mc Graw Hill, México, 1999, 731p.p.

Sociedades de inversión, Bolsa Mexicana de Valores, 26p.p.

WESTON Fred J, BRIGHAM F. Eugene, *Fundamentos de Administración Financiera*, 10ª ed., Editorial Mc Graw Hill, México, 1997, 1142 p.p.

OTRAS FUENTES

www.bmv.gob.mx

www.scotiatriade.com

www.banxico.gob.mx

Visitas.

2 A la Bolsa Mexicana de Valores

Encuestas

Entrevista

A Jesús Ortiz Calzada, dirección correo electrónico, jortiz@bmv.com

Folletos

Bolsa Mexicana de Valores